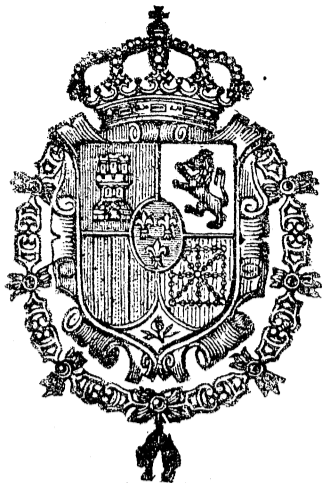


PUNTOS DE SUSCRICIÓN.

MADRID: en la Administración de la Imprenta Nacional, calle del Cid, núm. 4, segundo.

PROVINCIAS: en todas las Administraciones principales de Correos.

LOS ANUNCIOS Y SUSCRICIONES PARA LA GACETA se reciben en la Administración de la Imprenta Nacional, calle del Cid, número 4, segundo, de doce del día á cuatro de la tarde, todos los días menos los festivos.



PRECIOS DE SUSCRICIÓN.

MADRID.....	Por tres meses.....	20
PROVINCIAS, INCLUIDAS LAS ISLAS	Por tres meses.....	25
BALEARES Y CANARIAS.....	Por tres meses.....	25
ULTRAMAR.....	Por tres meses.....	30
EXTRANJERO.....	Por tres meses.....	40

El pago de las suscripciones será adelantado, no admitiéndose sellos de correos para realizarlo.

GACETA DE MADRID.

PARTE OFICIAL.

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN.

SS. MM. llegaron ayer, á las once de la mañana, á Marín, donde continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfruta en Gijón la Augusta Real Familia.

REALES ÓRDENES.

Excmo. Sr.: Habiendo fallecido en esta Corte el Eminentísimo Cardenal D. Juan Ignacio Moreno, Arzobispo de la diócesis de Toledo, Primado de las Españas; y deseando S. M. el REY (Q. D. G.) honrar la memoria de este Príncipe de la Iglesia con toda la consideración debida á la alta jerarquía que ocupó en ella, se ha dignado disponer que se le tributen los mismos honores fúnebres que corresponden á un Capitán General de Ejército que muere con mando en Jefe, conforme á lo establecido en las Ordenanzas.

De Real orden lo comunico á V. E. para los efectos oportunos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 28 de Agosto de 1884.

FRANCISCO ROMERO Y ROBLEDO.

Sr. Ministro de la Guerra.

Pasado á informe de la Sección de Gobernación del Consejo de Estado el expediente relativo á la suspensión del Ayuntamiento de Picazo, que fué decretada por V. S., dicho alto Cuerpo ha emitido con fecha 7 del corriente el siguiente dictamen:

«Excmo. Sr.: Esta Sección ha examinado el expediente relativo á la suspensión del Ayuntamiento de Picazo, decretada por el Gobernador de la provincia de Cuenca.

De la visita de inspección practicada por orden de aquella Autoridad en las oficinas municipales del referido pueblo, de cuya diligencia levantó el Delegado el acta correspondiente que con el mismo suscribieron el Alcalde, Concejales y Secretario, resultan los hechos siguientes: que el libro de actas no tenía todos los requisitos debidos; que el nombramiento de Médico se hizo por el Ayuntamiento y no por la Junta municipal como está mandado; que también se faltó á la ley nombrando Recaudador de consumos al Concejal D. Dionisio Navarro; que no hay libro de actas de la Junta municipal ni de la de instrucción primaria; que no se acuerda mensualmente la distribución de fondos, ni se exponen al público los estados de recaudación é inversión de los mismos, ni se forman trimestralmente los estados de los acuerdos á que debiera darse también publicidad; que no se ha rectificado el padrón de vecinos ni formado las listas electorales; que se han hecho rectificaciones en el amillaramiento de la riqueza sin observar los requisitos al efecto establecidos; que el Concejal interventor no lleva el libro correspondiente á su cargo, ni se han practicado las liquidaciones definitivas de los presupuestos, y por último, que no se han rendido cuentas desde hace más de 14 años.

A estos cargos contestaron los individuos del Ayuntamiento diciendo para atenuarlos que unos eran debidos á la costumbre seguida por anteriores Corporaciones, y respecto de otros que iguales faltas existían en otros pueblos de la provincia; y en vista de lo actuado, el Gobernador,

de acuerdo con lo informado por la Comisión provincial, decretó la suspensión del Ayuntamiento.

La Sección considera en su lugar la corrección impuesta, pues aparte de la negligencia que revela el conjunto de los cargos enumerados, la falta de rectificación del padrón y la escasa formalidad con que se ha hecho el del amillaramiento, son omisiones de tanta gravedad cuanto que la primera afecta á los derechos políticos y administrativos de los vecinos, y la segunda puede redundar en perjuicio de la justa y proporcional repartición de los impuestos y prestarse á fáciles abusos.

Por otra parte, la falta de la debida y oportuna liquidación de los presupuestos, unida al gran retraso en la rendición y examen de cuentas, no puede menos de producir honda perturbación en su contabilidad y en la administración de los fondos con daño evidente de los intereses del Municipio; y si á esto se agrega la circunstancia de haber sido desobedecidas las órdenes que para la rendición de cuentas fueron circuladas en los Boletines oficiales de 18 de Mayo de 1883 y 1.º de Agosto último, quedaría perfectamente probada, no sólo la responsabilidad del Ayuntamiento por la inobservancia de diversos preceptos legales, sino también su desobediencia á las órdenes de la Autoridad superior de la provincia;

Entiende por todo ello la Sección que procede confirmar la suspensión del Ayuntamiento de Picazo.

Y conformándose S. M. el REY (Q. D. G.) con el preinserto dictamen, se ha servido resolver lo que en el mismo se propone.

De Real orden lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos, incluyéndole el expediente de referencia. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 10 de Mayo de 1884.

ROMERO Y ROBLEDO.

Sr. Gobernador de la provincia de Cuenca.

Pasado á informe de la Sección de Gobernación del Consejo de Estado el expediente relativo á la suspensión de seis Concejales del Ayuntamiento de San Cugat de Lasgarrigas, que fué decretada por V. S., dicho alto Cuerpo ha emitido con fecha 29 del mes anterior el siguiente dictamen:

«Excmo. Sr.: La Sección ha examinado el expediente de suspensión de seis Concejales de San Cugat de Lasgarrigas, decretada por el Gobernador de Barcelona.

De certificaciones que obran en el expediente aparece que en el año económico actual y en el anterior se giraron é hicieron efectivos dos repartos para cubrir el déficit sin que constara acta alguna de aprobación; que el Ayuntamiento sólo ha acreditado la celebración de tres sesiones durante el tiempo que ha venido funcionando, y que el Alcalde y uno de los Concejales satisfacen menor cuota de consumos en el corriente año que en los anteriores, sin embargo de no haber razón alguna que legitime la diferencia.

Estos hechos demuestran evidentemente el abandono de los Concejales en el cumplimiento de los deberes de su cargo y su deliberado propósito de favorecerse indirectamente con perjuicio de los demás vecinos.

De la inercia punible en que han incurrido los Concejales está libre, según el Gobernador, D. José Fons, quien no sólo protestó contra los actos de sus compañeros, sino que además los denunció al Gobernador de la provincia juntamente con otros habitantes del término;

Opina, por tanto, la Sección que debe aprobarse la suspensión de que se trata.

Y conformándose S. M. el REY (Q. D. G.) con el preinserto dictamen, se ha servido resolver lo que en el mismo se propone.

De Real orden lo digo á V. S. para su conocimiento y

demás efectos, incluyéndole el expediente de referencia. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 10 de Mayo de 1884.

ROMERO Y ROBLEDO.

Sr. Gobernador de la provincia de Barcelona.

Pasado á informe de la Sección de Gobernación del Consejo de Estado el expediente relativo á la suspensión del Ayuntamiento de Mojados, que fué decretada por V. S., dicho alto Cuerpo ha emitido con fecha 25 de Abril último el siguiente dictamen:

«Excmo. Sr.: Con Real orden de 15 del actual se ha remitido á informe de esta Sección el expediente de suspensión del Ayuntamiento de Mojados, decretada por el Gobernador de Valladolid.

Resulta de los antecedentes que nombrado en el mes de Diciembre un Delegado para que formase las cuentas municipales correspondientes á varios ejercicios, y que el expresado Ayuntamiento había dejado de rendir, empezó aquél su gestión en 20 del referido mes sin observación ni protesta alguna por parte de la Corporación municipal hasta que el Gobernador en 29 del mismo le ordenó que cesase en ella en vista de un oficio que el Alcalde le había dirigido, y en el que le manifestaba que estaban formadas y rendidas todas las cuentas municipales atrasadas, y que el Ayuntamiento que se ocupaba en censurarlas las remitiría á la superior aprobación. En tal estado, el Delegado acudió al Gobernador en instancia de 3 de Enero siguiente solicitando que se ordenara al Ayuntamiento de Mojados el abono de las dietas que aquél tenía devengadas por los días que estuvo en la localidad; reclamada con este motivo certificación del acta de la sesión celebrada por la Corporación municipal en 18 de Diciembre, ó sea la del día de la presentación y reconocimiento del Delegado, y resultando de ella que el Ayuntamiento rebonoció á éste en su calidad de tal y acordó prestarle cuantos datos le fueran necesarios para llenar su cometido, el Gobernador decretó en 10 de Marzo el pago de las dietas y la renovación de la Comisión, porque hasta la fecha no había remitido el Ayuntamiento las cuentas que se tenían reclamadas, pasando el tanto de culpa á los Tribunales por la falsedad contenida en el oficio de 6 de Diciembre en que se decía estar ya rendidas y liquidadas las cuentas, faltando únicamente la aprobación superior.

Comunicada esta resolución á la Municipalidad, el Alcalde, en oficio de 19 de Marzo, manifestó al Gobernador que el Ayuntamiento por unanimidad había acordado no satisfacer las dietas al Delegado, porque éste durante el tiempo de su estancia en la localidad no había hecho trabajo alguno, incurriendo en omisiones dignas de la más alta censura.

En vista de este último hecho, y considerando el Gobernador que constituía desobediencia grave á su Autoridad, decretó la suspensión del Ayuntamiento de Mojados en 27 del mes anterior, remitiendo los antecedentes al Ministerio del digno cargo de V. E.

La Sección, en vista de los hechos que quedan referidos, entiende que no estuvo en su lugar la providencia del Gobernador de Valladolid á que este dictamen se refiere, pues el único hecho en que la misma se funda no demuestra por parte de los suspensos negligencia grave en el cumplimiento de sus cargos ni abandono punible por el que hayan podido resultar perjuicios de consideración para los intereses del Municipio.

Por otra parte no aparece justificado en el expediente cuáles fueron los trabajos realizados por el Delegado; y si bien es cierto que la resistencia del Ayuntamiento á cumplir con lo dispuesto por el Gobernador en su providencia de 10 de Marzo revela al parecer desobediencia á las órdenes de su Autoridad, como no consta que haya sido

apercibido y multado por esta causa, y que haya insistido en ella después de la imposición de estas correcciones, no hay términos hábiles con arreglo á la ley para justificar la suspensión;

Opina, por tanto, la Sección que debe alzarse la corrección impuesta al Ayuntamiento de Mojados.

Y conformándose S. M. el Rey (Q. D. G.) con el preinserto dictamen, se ha servido resolver lo que en el mismo se propone.

De Real orden lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos, incluyéndole el expediente de referencia. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 10 de Mayo de 1884.

ROMERO Y ROBLEDO.

Sr. Gobernador de la provincia de Valladolid.

Pasado á informe de la Sección de Gobernación del Consejo de Estado el expediente relativo á la suspensión del Ayuntamiento de San Martín del Río, que fué decretada por V. S., dicho alto Cuerpo ha emitido con fecha 2 del actual el siguiente dictamen:

«Excmo. Sr.: En cumplimiento de la Real orden de 19 del mes último, ha examinado la Sección el expediente adjunto, relativo á la suspensión del Ayuntamiento de San Martín del Río, decretada por el Gobernador de la provincia de Teruel porque no acordaba mensualmente la distribución de fondos; porque no obstante los requerimientos que se le han hecho, están sin presentar las cuentas municipales desde 1879-80; porque no se hicieron arreglos y la contabilidad no se llevaba con las formalidades debidas, y porque adeudando cantidades los arrendatarios del arbitrio de pesas y medidas del último año económico y del primer semestre del actual, no se les comisionó al pago ni se han instruido expedientes de apremio;

La Sección, teniendo en cuenta que algunas de las faltas de que queda hecho mérito revisten gravedad, y que no podía quedar sin severo correctivo el proceder del Ayuntamiento, cuyo abandono, además de infringir las leyes y disposiciones que regulan la administración de los pueblos, puede haber lesionado los intereses comunales de la Corporación tenía el ineludible deber de conservar fomentado, cree que V. E. debe servirse mantener la resolución del Gobernador.»

Y conformándose S. M. el Rey (Q. D. G.) con el preinserto dictamen, se ha servido resolver lo que en el mismo se propone.

De Real orden lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos, incluyéndole el expediente de referencia. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 10 de Mayo de 1884.

ROMERO Y ROBLEDO.

Sr. Gobernador de la provincia de Teruel.

MINISTERIO DE FOMENTO.

Habiéndose padecido un error de copia en el anuncio de este Ministerio fecha 9 del corriente, publicado en la GACETA del 28 del mismo, se reproduce á continuación debidamente rectificado.

REAL ORDEN.

Ilmo. Sr.: Con el fin de preparar convenientemente los trabajos necesarios para la formación de la Estadística general de primera enseñanza, correspondiente al quinquenio que terminará en el próximo año 1885, S. M. el Rey (Q. D. G.) se ha servido disponer que por el Negociado respectivo se propongan á V. I. las medidas que deban adoptarse para reunir en su tiempo los datos ó noticias convenientes para conocer con la mayor perfección posible el estado y adelantos de aquel importante ramo de la Instrucción pública; cuidando de introducir las reformas y modificaciones que la experiencia haya aconsejado respecto á la extensión, forma y medios de investigación peculiares de la referida Estadística.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos oportunos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 9 de Agosto de 1884.

PIDAL.

Sr. Director general de Instrucción pública.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA.

RESOLUCIONES ADOPTADAS EN EL PERSONAL DE SECRETARIOS DE AUDIENCIA DE LO CRIMINAL EN LAS FECHAS QUE Á CONTINUACIÓN SE EXPRESAN.

En 7 de Enero 1884. De conformidad con lo dispuesto en la tercera disposición transitoria de la ley adicional á la orgánica del Poder judicial, se promovió á la plaza de Secretario de la Audiencia de León, vacante por salida á otro destino de D. Joaquín Ramos Queipo de Llano, que la servía, á D. Francisco Gallego Blanco, Vicesecretario de la de Montilla.

Méritos y servicios de D. Francisco Gallego Blanco.

Se le expidió el título de Abogado en 18 de Febrero de 1871.

En 26 de Enero de 1871 se le nombró Promotor fiscal, de entrada, de Lora del Río, posesionándose en 24 de Febrero siguiente.

En 6 de Noviembre se le trasladó á la de Fresenal de la Sierra, de la que no tomó posesión.

En 20 del mismo mes se le nombró para la de Montilla, tomando posesión en 20 de Diciembre.

En 2 de Marzo de 1873, por incompatible en la anterior, se le trasladó á la de Voadrell, de la que no tomó posesión.

En 28 de Abril siguiente se le declaró cesante á su instancia.

En 26 de Junio de 1882 se le nombró para la de Lora del Río; no tomó posesión.

En 21 de Agosto siguiente se le declaró cesante á su instancia y sin perjuicio.

En 1.º de Enero de 1883 se le nombró Vicesecretario de la Audiencia de lo criminal de Vélez Málaga; no tomó posesión.

En 8 de Marzo siguiente se le nombró, á su instancia, Vicesecretario de la de Montilla, tomando posesión en 14 del mismo mes.

En 10 id. Se nombró para la plaza de Secretario de la Audiencia de Tafalla, vacante por salida á otro destino de D. Mariano Pascual y Español, que la servía, á D. Bernardino Ascaso y Loscos, Juez de primera instancia de Castellote, donde resulta incompatible.

En 26 id. se trasladó, á su instancia, á la plaza de Secretario de la de Córdoba, vacante por traslación de Don Luciano Mateos, á D. Mapálico González Pérez, que lo era de Santander.

En id. id. Se nombró, á su instancia, para la plaza anterior á D. Luciano Mateos y Cedrún, electo de igual cargo en la de Córdoba.

En 12 de Febrero siguiente. Se declaró cesante con el haber correspondiente á D. Federico Escobar y Aliaga, Secretario de la Audiencia de Vélez Málaga.

En id. id. Se trasladó á la plaza anterior á D. Gumerindo Buján y Buján, que lo era de Orense.

En id. id. Se le nombró, con arreglo á la tercera disposición transitoria de la ley adicional á la orgánica del Poder judicial, para la plaza anterior á D. Germán Arias y Montes, Abogado.

Méritos y servicios de D. Germán Arias y Montes.

Se le expidió el título de Abogado en 22 de Junio de 1875, habiendo ejercido la profesión desde 23 de Noviembre de 1879 hasta 24 de Marzo de 1881 en que lo justifica.

Ha sido Visitador del papel sellado en la provincia de Oviedo; Escribiente y Oficial de la clase de terceros de las Secciones de Fomento en Madrid, León y Oviedo; Secretario de la Junta de Agricultura de Oviedo; Oficial primero de la Secretaría de gobierno de la Audiencia de Oviedo; Promotor fiscal sustituto de Oviedo y Puebla de Trives, y Vocal Letrado de la Comisión provincial de Orense.

En id. id. Se trasladó á la Secretaría de la Audiencia de Montilla, vacante por traslación de D. Juan Parrisas, á D. Francisco Gallego Blanco, que servía en la de León.

En id. id. Se trasladó á la anterior á D. Francisco Javier Sanz y Camps, que lo era en Jerez de la Frontera.

En id. id. Se trasladó á la anterior vacante de Secretaría en Jerez de la Frontera á D. Juan Parrisas é Ibáñez, que sirve en la de Montilla.

En 4 de Marzo siguiente. Se nombró, á su instancia, para la Secretaría de Jerez de la Frontera á D. Francisco Gallego Blanco, electo de la de Montilla.

En id. id. Se nombró, también á su instancia, para esta vacante á D. Juan Parrisas é Ibáñez, electo de la de Jerez de la Frontera.

En id. id. Se nombró para la plaza de Secretario de la Audiencia de Ciudad Real, vacante por salida á otro destino de D. Leopoldo Jiménez Escribano, á D. Francisco Martínez García, Juez de primera instancia de Casas Ibáñez.

En 10 id. Se promovió, con arreglo á la tercera disposición transitoria de la ley adicional á la orgánica del Poder judicial, á la plaza de Secretario de la Audiencia de lo criminal de Toledo, vacante por salida á otro destino de D. Diego López, á D. Manuel Correa y Corralero, Vicesecretario de la de Talavera de la Reina.

Méritos y servicios de D. Manuel Correa y Corralero.

Ha ejercido la profesión durante cuatro años en Belmonte, pagando la mayor cuota.

Ha sido Promotor fiscal sustituto y Juez municipal de dicho partido, y ha desempeñado varios cargos administrativos.

En 29 de Marzo de 1883 se le nombró Vicesecretario de la Audiencia de lo criminal de Talavera de la Reina, posesionándose en 17 de Abril siguiente.

En 11 id. Se nombró para la plaza de Secretario de la Audiencia de Jativa, vacante por salida á otro destino de D. José Belmonte, á D. Tomás Gutiérrez Báez, Juez de primera instancia de Sueca.

En 18 id. Se nombró Secretario de la Audiencia de Logroño, vacante por salida á otro destino de D. Floren-

cio Ballarino, á D. Carlos Martín Gómez, Juez de primera instancia de Villalpando.

En id. id. Se nombró para la Secretaría de la de Antequera, vacante por haber sido nombrado para otro cargo, á D. Mauro Santiago Portero, Juez de primera instancia, electo, de Getafe.

En 29 id. Se nombró, á su instancia, para la plaza de Secretario de la de Vélez Málaga, vacante por nombramiento para otro cargo del electo D. Gumersido Buján, á D. Manuel Domingo López Díaz, Juez de primera instancia de Vergara.

En id. id. Se nombró para la Secretaría de Sigüenza, vacante por salida á otro destino de D. Mariano Avilés, á D. Gustavo de Castro y Valdivia, Juez de primera instancia de Priego.

En 2 de Abril siguiente. Se promovió, de conformidad con lo dispuesto en la tercera disposición transitoria de la ley adicional á la orgánica del Poder judicial, á la plaza de Secretario de la Audiencia de Córdoba, vacante por salida á otro destino del electo D. Mapálico González, á D. Manuel Velasco y Vergel, Vicesecretario de la misma.

Méritos y servicios de D. Manuel Velasco Vergel.

Se le expidió el título de Abogado en 23 de Setiembre de 1874, habiendo ejercido la profesión en Córdoba desde 16 de Junio de 1875 á Junio de 1882.

Ha sido Fiscal municipal suplente del distrito de la Derecha de dicha capital.

En 9 de Julio de 1883 se le nombró Vicesecretario de la Audiencia de lo criminal de Logroño, posesionándose en 8 de Agosto siguiente.

En 7 de Febrero de 1884 trasladado á Córdoba, tomando posesión en 14 del mismo mes y año.

En 27 de Mayo siguiente. Se nombró para la plaza de Secretario de la Audiencia de lo criminal de Lérida, vacante por salida á otro destino de D. Natalio Gumiel, á D. Guillermo de la Escosura y Giner, Juez de Daimiel.

En id. id. Se admitió á D. Francisco Martínez García, Secretario de la de Ciudad Real, la renuncia que hizo por enfermo, declarándole cesante, sin perjuicio de volver á la carrera.

En 16 de Junio siguiente. Se trasladó, á su instancia, á la plaza anterior á D. Francisco Gallego Blanco, que servía la Secretaría de Jerez de la Frontera.

En 21 de Julio siguiente. Se nombró, con arreglo á lo prescrito en el art. 52 de la ley adicional á la orgánica del Poder judicial, para la vacante de Secretario de la Audiencia de Sigüenza, por salida á otro destino del electo D. Gustavo de Castro y Almendros, á D. Juan Infante y García, Vicesecretario de la de Jativa y Promotor fiscal que ha sido por oposición.

Méritos y servicios de D. Juan Infante y García.

Se le expidió el título de Abogado en 27 de Diciembre de 1873.

Ha sido Registrador interino de Gaucín, donde ha ejercido la profesión desde 22 de Junio de 1874 hasta 19 de Octubre de 1880.

Aspirante al Ministerio fiscal con el núm. 21 en la escala del Cuerpo en 25 de Setiembre de 1880.

En 9 de Febrero de 1881 nombrado Promotor fiscal de Grandas de Salime, electo.

En 21 de Marzo siguiente nombrado para Cogolludo, posesionándose en 20 de Abril inmediato.

En 8 de Enero de 1882 trasladado, á su instancia, á Grazalema, posesionándose en 6 de Marzo.

En 20 de Diciembre del mismo año nombrado Vicesecretario de la Audiencia de lo criminal de Algeciras, de cuyo cargo tomó posesión en 2 de Enero de 1883.

En id. id. Se nombró, con arreglo á la misma disposición para la plaza de Secretario de la de Jerez de la Frontera, vacante por traslación de D. Francisco Gallego, á D. Juan Chacón y García, Vicesecretario de la misma, que ha prestado extraordinarios servicios en la sustanciación de la causa llamada *La mano negra*.

Méritos y servicios de D. Juan Chacón y García.

Se le expidió el título de Abogado en 13 de Junio de 1881, habiendo ejercido la profesión en Jerez de la Frontera desde 5 de Setiembre del mismo año hasta su ingreso en la carrera.

En 8 de Enero de 1883 el Presidente de la Audiencia de Jerez le nombró Vicesecretario con el carácter de interino, desde cuya fecha ha ejercido el cargo.

El mismo Presidente manifiesta á la Superioridad la conveniencia de que sea nombrado en propiedad por desempeñar el cargo á satisfacción del Tribunal.

En 4 de Junio de 1884 nombrado en propiedad para dicho cargo.

MINISTERIO DE ULTRAMAR.

RECTIFICACIÓN.

En la GACETA de ayer, y en el decreto sobre marcas de fábrica para las provincias de Ultramar, se cometieron las siguientes erratas y supresiones:

En su parte expositiva, párrafo primero, línea 3.ª, donde dice: «naciones industriales,» léanse: *marcas industriales*.

En su segundo párrafo donde dice: «ley de 23 de Julio,» léase: 25.

En la parte reglamentaria, tit. 1.º, disposiciones generales, artículo 1.º, en donde dice: «son marcas de fábrica, de comercio, de agricultura y de cualesquiera otra industria, etc.» se leerá: Art. 1.º Son marcas de fábrica, de comercio y de agricultura, los nombres de los fabricantes, comerciantes, agricultores ó Compañías formadas por los mismos, las denominaciones, emblemas, escudos grabados, viñetas, marcas, timbres, sellos, relieves, letras, cifras, sobres, envolturas ó signos, cualquiera que sea su clase y forma que sirven para que el fabricante, agricultor ó Compañía por ellos forma pueda señalar sus productos ó mercancías con el objeto de que el público los conozca y distinga sin confundirlos con otros.

En el tit. 9.º, disposiciones transitorias, art. 50, en el que dice: «el Gobierno de S. M. publicará,» léase: el Gobierno publicará.

También en el 51 donde dice: «quedan derogadas todas las disposiciones anteriores para la ejecución de este decreto,» léase: que se opongan á la ejecución, etc.

ADMINISTRACIÓN CENTRAL.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA.

Subsecretaria.

Vacante una plaza de Presidente de Sala de la Audiencia territorial de Sevilla por renuncia de D. Sebastián Carrasco, y correspondiendo su provisión al turno 3.º de los establecidos en el art. 45 de la ley adicional á la orgánica del Poder judicial, se anuncia, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 7.º del Real decreto de 3 de Abril último, á los efectos expresados en el mismo.

Madrid 27 de Agosto de 1884.—El Subsecretario interino, Cirilo Amorós.

Vacante una plaza de Magistrado de la Audiencia de lo criminal de Jerez de la Frontera por renuncia de D. Antonio Sánchez Guerrero, y correspondiendo su provisión al turno 4.º de los establecidos en el art. 43 de la ley adicional á la orgánica del Poder judicial, se anuncia, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 7.º del Real decreto de 3 de Abril último, á los efectos expresados en el mismo.

Madrid 27 de Agosto de 1884.—El Subsecretario interino, Cirilo Amorós.

Vacante una plaza de Magistrado de la Audiencia de lo criminal de Linares por traslación de D. Francisco de Asís Caula, y correspondiendo su provisión al turno 1.º de los establecidos en el art. 43 de la ley adicional á la orgánica del Poder judicial, se anuncia, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 7.º del Real decreto de 3 de Abril último, á los efectos expresados en el mismo.

Madrid 27 de Agosto de 1884.—El Subsecretario interino, Cirilo Amorós.

Vacante la plaza de Teniente fiscal de la Audiencia de lo criminal de Tortosa por traslación del electo D. Tomás Guadilla, y correspondiendo su provisión al turno 3.º de los establecidos en el art. 42 de la ley adicional á la orgánica del Poder judicial, se anuncia, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 7.º del Real decreto de 3 de Abril último, á los efectos expresados en el mismo.

Madrid 28 de Agosto de 1884.—El Subsecretario interino, Cirilo Amorós.

Dirección general de los Registros civil y de la propiedad y del Notariado.

Ilmo. Sr.: En el recurso gubernativo instruido á instancia de D. Gabriel Jover y Cerdá contra la negativa del Registrador de la propiedad de Palma á inscribir una información posesoria, pendiente en este Centro en virtud de apelación del interesado:

Resultando que en el expediente posesorio instruido en el Juzgado municipal de Estallenchs por D. Gabriel Jover y Cerdá, presentó este interesado dos certificaciones administrativas en que constaba que pagaban la contribución á título de dueños los padres de aquél D. Mateo Jover y Doña Isabel Cerdá, fallecidos en 1867 y 1877 respectivamente, y dos recibos talonarios correspondientes al año económico de 1878 á 1879, en que aparecían pagando la cuota por razón de impuesto territorial los dichos Gabriel é Isabel:

Resultando que seguido el expediente por todos sus trámites, declararon los testigos que Gabriel Jover y Cerdá venía poseyendo las fincas desde el fallecimiento de sus padres, y se dictó un auto en 17 de Marzo de 1879 ordenando se inscribiese la posesión á nombre de aquél:

Resultando que presentado el expediente de que se ha hecho mérito en el Registro de Palma de Mallorca, puso á su pié el Registrador una nota concebida en estos términos: «No admitido á inscripción, porque de las certificaciones de estadística y recibos talonarios que con la demanda se presentaron aparece que la contribución por las fincas cuya posesión se trata de inscribir se paga á nombre de Mateo Jover y de Isabel Cerdá respectivamente, que se dicen fallecidos en 4 de Abril de 1867 y 26 de Noviembre de 1877.»

Resultando que D. Juan Carbonell, en representación de D. Gabriel Jover, promovió el presente recurso gubernativo y solicitó se declare inscribible el expediente posesorio, fundado en las siguientes razones: que cuando el que trata de inscribir la posesión es heredero del anterior poseedor, en lugar de la certificación del amillaramiento, debe presentar el último recibo de contribución satisfecha por éste: que el recurrente no podía obtener tal certificación á su nombre sin darse de alta en el amillaramiento, y para esto se necesitaba la previa presentación de un título de que carece todo el que solicita una información posesoria: que por esta razón no es extensiva la regla general de las certificaciones administrativas á las adquisiciones de fecha reciente; y que en este mismo sentido ha interpretado la Ley el Registrador de Palma en varias ocasiones:

Resultando que el Registrador de Palma informó que, según la regla 4.ª del art. 398 de la Ley Hipotecaria, el poseedor que no pueda acreditar el pago de ningún trimestre de contribución por ser su adquisición reciente, podrá inscribir su derecho, si lo adquirió por herencia, presentando el último recibo de contribución que el anterior poseedor haya satisfecho: que por esto mismo cuando la adquisición no es reciente y se paga la contribución á nombre del causante, hay que empezar por

inscribir la posesión á nombre de éste para poder inscribir después el título posesorio; que si Gabriel Jover no ha probado que paga la contribución, ni aun siquiera que es heredero de sus padres, que son los que aparecen como dueños en el amillaramiento, es evidente que la nota denegatoria es arreglada á derecho; y que confirman esta opinión las Resoluciones de 23 de Noviembre de 1876 y 21 de Mayo de 1879:

Resultando que el Juez de primera instancia declaró no haber lugar al recurso, y confirmó la negativa del Registrador, fundado: primero, en que no puede inscribirse la posesión á nombre de persona distinta de aquella que paga la contribución á título de dueño, cuya disposición no admite excepción alguna; segundo, en que estima acertada la interpretación dada por el Registrador á los párrafos tercero y cuarto del artículo 398 de la ley; tercero, en que cuando ha transcurrido mucho tiempo desde la muerte del causante hasta que el heredero solicita la inscripción de posesión, si no acreditara éste el pago de la contribución faltaría al expediente su base fundamental, mayormente cuando, como acontece en este caso, sólo por el dicho del demandante consta su cualidad de hereaero:

Resultando que remitido el expediente á la Presidencia en virtud de apelación interpuesta por el recurrente, recayó una resolución confirmatoria del auto apelado por estimar justos los fundamentos que comprende:

Vista la Real orden de 14 de los corrientes: Considerando que el caso que ha motivado este recurso ha sido resuelto por la Real orden que queda indicada;

Esta Dirección general ha acordado que el Registrador de la propiedad de Palma proceda á anotar preventivamente el expediente posesorio que dió origen al recurso, si lo solicita el interesado, y que convierta esa anotación en inscripción, si dentro del plazo de 60 días se vuelve á presentar el expediente con el certificado en que conste que la finca ha sido amillorada á nombre de D. Gabriel Jover y Cerdá.

Lo que, con devolución del expediente original, comunico á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 25 de Junio de 1884.—El Director general, Cirilo Amorós.—Sr. Presidente de la Audiencia de Palma de Mallorca.

Ilmo. Sr.: En el recurso gubernativo interpuesto por el Notario D. Manuel Atard y Llobell contra la negativa del Registrador de la propiedad de la capital á inscribir una partición de bienes, pendiente en este Centro en virtud de apelación del referido Notario:

Resultando que por testamento otorgado en Valencia á 7 de Julio de 1878 Doña Francisca Mezquita y Queralt nombró herederos en el remanente de todos sus bienes y por iguales partes á sus cuatro hijos Miguel, Pedro, Luis y Julio Cebrían y Mezquita, los cuales procedieron en 30 de Octubre de 1883 al inventario, división y adjudicación de los bienes hereditarios, otorgando al efecto la oportuna escritura, que autorizó el Notario de Valencia D. Manuel Atard y Llobell:

Resultando que en esa escritura adjudicáronse á Miguel Cebrían 7,500 pesetas en el valor de una casa, sita en la calle de Juristas de la ciudad de Valencia, y á Julio y Luis 3,649 pesetas 80 céntimos á cada uno, mitad de las 7,299 pesetas que á su madre correspondieron en otra casa de la misma ciudad y su calle de Bedella:

Resultando que presentado ese documento en el Registro de la propiedad de Valencia fué suspendida su inscripción «por no determinarse la parte de finca correspondiente á cada uno de los interesados en esta adjudicación y si sólo un valor líquido en las fincas objeto de la partición, cuyo valor no puede considerarse como inscribible conforme á las prescripciones de la vigente Ley Hipotecaria.»

Resultando que contra esta calificación promovió recurso gubernativo el Notario autorizante de la escritura suspendida y pidió se declarase que ésta se halla bien redactada, á cuyo intento alegó las siguientes razones: que aunque el Registrador se expresa en términos generales, parece que su negativa debe limitarse á una sola de las fincas, la adjudicada proindiviso á los hermanos Julio y Luis, ya que las demás de la herencia han sido adjudicadas sin dar participación en ellas mas que á uno de los otros hermanos: que reducida la cuestión á estos límites, es indudable que el Registrador ha debido inscribir la finca adquirida proindiviso por los citados hermanos, porque dado el supuesto 5.º de la partición es innegable que cada uno de esos adjudicatarios queda dueño de una mitad de la casa; y que al adjudicarse á cada interesado en una partición una cantidad ó valor en el total de la finca, es claro que lo que se hace es declararle dueño de una parte material de la misma finca:

Resultando que oído el Registrador informó: en cuanto á la forma, que el Notario Atard no tiene competencia para promover un recurso como el presente, en que se discute un defecto sustancial que concierne al modo como han llevado á cabo la adjudicación los interesados en la herencia; y en cuanto al fondo: que basta leer el documento para comprender que en él no se adjudican inmuebles ó derechos reales, sino valores que no son inscribibles con arreglo á la Ley Hipotecaria vigente; que el valor crece y mengua constantemente según el tiempo y las circunstancias, y por esto toda inscripción que del mismo se hiciera llevaría el vicio de la oscuridad y de la duda

con respecto á tercero que no podría con tal base conocer el verdadero crédito territorial del propietario; que si esto es indiscutible en el terreno doctrinal, todavía lo es más en el de la práctica si se tiene en cuenta lo difícil que había de ser el llevar á los libros del Registro esos valores en el caso de que aumentara ó disminuyera el de las fincas respectivas; y por último, que todas las fincas aparecen adjudicadas en la hipoteca en idéntica forma, por cuya razón á todas debía comprender y comprender la nota recurrida:

Resultando que el Juez delegado declaró que la división de que se trata se halla bien extendida, y por tanto es inscribible, acuerdo que se funda: en que las adjudicaciones hechas por cantidades fijas en parte indeterminada de finca son un derecho real que gravita sobre los predios que se determinan; que las sumas adjudicadas constan inscritas á nombre de la causante; que si bien en la división de que se trata no se fija á cada interesado parte de finca en valor de cantidad adjudicada, se fija claramente su cuantía, y por lo tanto la porción intelectual de finca igual á la suma adjudicada; y que el art. 57 del Reglamento concede derecho á los Notarios para promover recursos en que se solicite la declaración de que el documento se halla extendido con arreglo á las formalidades y requisitos legales:

Resultando que elevado el expediente á la Superioridad á consecuencia de la apelación interpuesta por el Registrador, resolvió la Presidencia que el Notario D. Manuel Atard no se ha ajustado estrictamente á las prescripciones legales al redactar la escritura en cuestión, y aprobó la nota puesta por el Registrador al pié de la primera copia de dicha escritura, por las mismas razones que ha invocado este último funcionario, y además las siguientes: que las adjudicaciones de cantidad fijas que se han hecho en el valor de los bienes hereditarios no pueden aceptarse á los efectos de la inscripción, como derechos reales, porque estos requieren que el dominio radice que por separado en otra persona que lo tenga previamente inscrito, lo cual no sucede en el caso de que se trata; que en la misma división se designan los inmuebles á manera de garantía de los valores adjudicados, por cuya razón no puede inscribirse el dominio absoluto de aquéllos sin alterar los términos en que resulta hecha la adjudicación; y que el art. 57 del Reglamento hipotecario faculta á los Notarios para defender los actos ó contratos que autorizan del vicio ó nulidad de que puedan ser redarguidos, por lo que el Notario D. Manuel Atard ha tenido competencia para promover este recurso:

Visto el art. 57 del Reglamento dictado para la ejecución de la Ley Hipotecaria:

Considerando que el defecto que á juicio del Registrador impide la inscripción de la escritura que ha motivado el presente recurso no afecta al fondo, sino á la forma de la misma, por lo que no puede negarse competencia al Notario para defender la redacción del instrumento con arreglo al citado artículo:

Considerando, respecto de la casa sita en la calle de Juristas, que en la escritura de partición se valora la finca en 7,500 pesetas, que es la misma cantidad que se adjudica á D. Miguel Cebrían en parte de pago de su haber, por lo que es indudable que adquiere el dominio de toda la finca:

Considerando, en cuanto á la otra casa de la calle de Bedella, que en el supuesto 5.º de la escritura se dice bien claramente que los herederos D. Luis y D. Julio por la parte que ahora adquieren y por la que ya tenían quedan dueños de la finca por iguales partes:

Esta Dirección general ha acordado revocar la providencia apelada y la nota del Registrador de Valencia, y declara bien extendida la escritura que ha autorizado el Notario recurrente, por lo cual procede su inscripción; pero teniendo en cuenta que el Registrador al verificarla el supuesto 5.º de la partición, que deberá figurar en el asiento.

Lo que, con devolución del expediente original, comunico á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 26 de Julio de 1884.—El Director general, Cirilo Amorós.—Sr. Presidente de la Audiencia de Valencia.

MINISTERIO DE HACIENDA.

Dirección de la Caja general de Depósitos.

Habiéndose extraviado las carpetas números 1.843 y 1.844 del señalamiento de intereses de segundo semestre de 1874 y 1.º primer del de 1875, importantes 425 pesetas, 86 céntimos y 678 pesetas con 50 céntimos, correspondientes á los depósitos números 1.894 y 2.588 de registro, por la tercera parte del 80 por 100 de los bienes de Propios del Ayuntamiento de Obarenes, provincia de Burgos, se hace saber al público por medio del presente anuncio que las mencionadas carpetas quedan declaradas nulas y fuera de circulación, y que si pasado el plazo de 15 días desde la publicación del mismo no se presentase reclamación alguna se procederá á lo que correspondiera por esta Caja general según su reglamento previene.

Madrid 21 de Agosto de 1884.—El Director general, Eduardo Garrido Estrada. X—237

Esta Dirección general ha acordado los pagos que se expresan á continuación para los días 1.º al 3 de Setiembre próximo, de diez á dos de la tarde:

INTERESES DE LOS DEPÓSITOS NECESARIOS EN METÁLICO PROCEDENTES DE LA TERCERA PARTE DEL 80 POR 100 DE PROF. IOR.

Table with 4 columns: Interest rate, Day 1, Day 2, Day 3. Lists interest payments for various deposit numbers and dates from 1874 to 1884.

Madrid 27 de Agosto de 1884.—El Director general, Eduardo Garrido Estrada.

Dirección del Tesoro público y Ordenación general de Pagos del Estado.

Esta Dirección general ha acordado que el día 1.º de Septiembre próximo se abra el pago de la mensualidad corriente á las clases activas, pasivas y Clero que perciben sus haberes y asignaciones por la Tesorería central y las de las provincias.

Al propio tiempo se pone en conocimiento de los respectivos centros oficiales que la asignación del material se abonará sin previo aviso el 5 del mismo mes.

Madrid 28 de Agosto de 1884.—El Director general, Olegario Andrade.

Intervención general de la Administración del Estado.

BIENES DE PROPIOS Y PROVINCIALES.—VENTAS POSTERIORES AL 2 DE OCTUBRE DE 1883.

NÚMERO 4.942.

Carpeta de las relaciones de ingresos realizadas por las dos terceras partes del 80 por 100 de bienes de Propios y provinciales enajenados desde el 2 de Octubre de 1858 en adelante que, examinadas y aprobadas por esta Intervención general, se remiten á la Dirección general de la Deuda pública para que, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 8.º de la ley de 4.º de Abril de 1859, emita inscripciones nominales con renta de 3 por 100 anual á favor de las corporaciones que á continuación se expresan.

Table with 4 columns: NÚMERO de orden, CORPORACIONES, MES Y AÑO de las pertenencias de las relaciones, Importe en Rs. Cents.

Madrid 18 de Agosto de 1884.—El Interventor general, J. R. de Oya.

MINISTERIO DE FOMENTO.

Dirección general de Instrucción pública.

PROPIEDAD INTELECTUAL.

Relación de las obras presentadas en el Registro general, con arreglo á la ley de 10 de Enero de 1879, durante el tercer trimestre de 1882 (4).

Número 2.277.—Buen Retiro, valsas para piano, por A. de la Cruz.—Propietario D. Pablo Martín.—Impresa en Madrid el año 1882 por D. Serapio Santamaría; un tomo en folio apaisado, 7 páginas y portada.—Presentada la primera edición en 14 de Julio de 1882.—P. M. 5.884.

Núm. 2.278.—La serenata, opereta cómica en un acto, por Ruperto Chapi, letra de José Estremera. Núm. 2. Zortizco para canto y piano.—Propietario D. Pablo Martín.—Impresa en Madrid el año 1881 por D. Serapio Santamaría; un tomo en folio, 7.—Presentada la primera edición en 14 de Julio de 1882.—P. M. 5.887.

Núm. 2.279.—La serenata, opereta en un acto, por D. Ruperto Chapi, letra de José Estremera. Núm. 4. Romanza y vals para canto y piano.—Propietario D. Pablo Martín.—Impresa en Madrid el año 1881 por D. Serapio Santamaría; un tomo en folio, 8.—Presentada la primera edición en 14 de Julio de 1882.

Núm. 2.280.—Lauras bat, cuatro zortizcos para piano, Vizcaya, Alava, Guipúzcoa, Navarra, por C. M. Zabala.—Propietario D. Pablo Martín.—Impresa en Madrid el año 1882 por D. Serapio Santamaría; cuatro tomos en folio, 15 (5 2, 3, 5).—Presentada la primera edición en 14 de Julio de 1882.—5.844, 5.844, 5.844.

Núm. 2.281.—Una tarde en Granada, canto morisco para piano, por C. M. Zabala.—Propietario D. Pablo Martín.—Impresa en Madrid el año 1882 por D. Serapio Santamaría; un tomo en folio mayor, 3 y portada.—Presentada la primera edición en 14 de Julio de 1882.—P. M. 5.840.

Núm. 2.282.—Nada entre dos platos, entremés cómico-lírico en un acto, por D. Ruperto Chapi, letra de D. José Estremera.—Propietario D. Pablo Martín.—Impresa en Madrid el año 1882 por D. Serapio Santamaría; un tomo en folio, 20.—Presentada la primera edición en 14 de Julio de 1882.—P. M. 5.834 á 5.838.

Núm. 2.283.—¿Me conoces? mazurka para piano, por Alvaro Lucero.—Propietario D. Pablo Martín.—Impresa en Madrid el año 1882 por D. Serapio Santamaría; un tomo en folio, 3 y portada.—Presentada la primera edición en 14 de Julio de 1882.—P. M. 3.062.

Núm. 2.284.—Valses para piano compuestos sobre motivos de la zarzuela de R. Chapi La tempestad, por D. Isidoro Hernández.—Propietario D. Pablo Martín.—Impresa en Madrid el año 1882 por D. Serapio Santamaría; un tomo en folio, 8 y dos portadas, una con viñeta.—Presentada la primera edición en 14 de Julio de 1882.—P. M. 6.655.

Núm. 2.285.—Diálogo de amor, melodía para piano, por Aureliano del Valle.—Propietario D. Pablo Martín.—Impresa en Madrid el año 1882 por D. Serapio Santamaría; un tomo en folio, 3 y portada.—Presentada la primera edición en 14 de Julio de 1882.—P. M. 5.904.

Núm. 2.286.—Scherzo minuetto de la sonata en do para piano, por C. M. Zabala.—Propietario D. Pablo Martín.—Impresa en Madrid el año 1882 por D. Serapio Santamaría; un tomo en folio, 3 y portada.—Presentada la primera edición en 14 de Julio de 1882.—P. M. 5.845.

Núm. 2.287.—Rondó de la sonata en do para piano, por C. M. Zabala.—Propietario D. Pablo Martín.—Impresa en Madrid el año 1882 por D. Serapio Santamaría; un tomo en folio, 12 y portada.—Presentada la primera edición en 14 de Julio de 1882.—P. M. 5.846.

Núm. 2.288.—Tocar por lo fino, juguete cómico-lírico en un acto, por D. Isidoro Hernández, partitura completa para canto y piano (letra de Macarro).—Propietario D. Pablo Martín.—Impresa en Madrid el año 1881 por D. Serapio Santamaría; un tomo en folio, 18.—Presentada la primera edición en 14 de Julio de 1882.—P. M. 5.852 á 5.855.

Núm. 2.289.—Alegrias escolares. Album fácil sin octavas, para piano. Núm. 1.º, Visita á los Profesores. Núm. 2.º, Amistad infantil, por D. Carlos Bascañana.—Propietario D. Pablo Martín.—Impresa en Madrid el año 1882 por D. Serapio Santa-

maría; dos tomos en folio, 4, (2, 2).—Presentada la primera edición en 14 de Julio de 1882.—P. M. 5.859 y 5.860.

Núm. 2.290.—Alegrias escolares. Album fácil sin octavas, para piano. Núm. 3, Las horas de recreo. Núm. 4, Las vacaciones, por D. Carlos Bascañana.—Propietario D. Pablo Martín.—Impresa en Madrid el año 1882 por D. Serapio Santamaría; dos tomos en folio, 4, (2, 2).—Presentada la primera edición en 14 de Julio de 1882.—P. M. 5.861 y 5.862.

Núm. 2.291.—Alegrias escolares. Album fácil sin octavas, para piano. Núm. 5, Regreso á la casa paterna. Núm. 6, Amor maternal, por D. Carlos Bascañana.—Propietario D. Pablo Martín.—Impresa en Madrid el año 1882 por D. Serapio Santamaría; dos tomos en folio, 4, (2, 2).—Presentada la primera edición en 14 de Julio de 1882.—P. M. 5.863 y 5.864.

Núm. 2.292.—Una sorpresa, polka para piano, por R. Roig.—Propietario D. Pablo Martín.—Impresa en Madrid el año 1882 por D. Serapio Santamaría; un tomo en folio, 4 y portada.—Presentada la primera edición en 14 de Julio de 1882.—P. M. 5.901.

Núm. 2.293.—Carita de ángel, mazurka para piano, por R. Roig.—Propietario D. Pablo Martín.—Impresa en Madrid el año 1882 por D. Serapio Santamaría; un tomo en folio, 4 y portada.—Presentada la primera edición en 14 de Julio de 1882.—P. M. 5.902.

Núm. 2.294.—Estrella ó la cristiana cautiva, zarzuela infantil en un acto, por D. Isidoro Hernández.—Propietario Don Pablo Martín.—Impresa en Madrid el año 1881 por D. Serapio Santamaría; un tomo en folio, 14.—Presentada la primera edición en 14 de Julio de 1882.—P. M. 5.879 á 5.883.

Núm. 2.295.—A las máscaras, zarzuela infantil en un acto, por D. Isidoro Hernández.—Propietario D. Pablo Martín.—Impresa en Madrid el año 1881 por D. Serapio Santamaría; un tomo en folio, 17.—Presentada la primera edición en 14 de Julio de 1882.—P. M. 5.865 á 5.870.

Núm. 2.296.—La emigración en Baleares y Canarias, dictamen por D. Nicolás Díaz y Pérez.—Propietario el autor.—Impresa en Madrid el año 1882 por R. Romero; un tomo en 4.º, 401.—Presentada la segunda edición en 15 de Julio de 1882.

Núm. 2.297.—La oficina de Farmacia española según Doraoul, segundo suplemento de la segunda serie, por D. Pedro Espina, D. J. E. Gómez Pamo y D. Antonio Espina y Capo.—Propietario D. Carlos Bailly y Baillière.—Impresa en Madrid el año 1882 por el propietario; un tomo en 4.º mayor, 260.—Presentada la primera edición en 17 de Julio de 1882.

Núm. 2.298.—Gramática española para uso de las Escuelas de primera enseñanza, por D. Eusebio Aguilera.—Propietario el autor.—Impresa en Madrid el año 1882 por los Sres. R. Moreno y R. Rojas; un tomo en 4.º, 128.—Presentada la primera edición en 18 de Julio de 1882.

Núm. 2.299.—El tercer centenario de Santa Teresa de Jesús, manual del peregrino, por D. Vicente de la Fuente.—Propietario el autor.—Impresa en Madrid el año 1882 por D. A. Pérez Dubrull; un tomo en 8.º, 488 y 11 láminas.—Presentada la primera edición en 19 de Julio de 1882.

Núm. 2.300.—Las campanas de Carrión, zarzuela en tres actos y en prosa, por D. Luis Mariano de Larra (música de Robert Plangnette).—Propietario el autor.—Impresa en Madrid el año 1882 por D. José Rodríguez; un tomo en 8.º, 87.—Presentada la segunda edición en 19 de Julio de 1882.

Núm. 2.301.—Testamento y codicilo del Rey D. Felipe II, copia exacta tomada del original.—Propietario D. Miguel Sánchez Pinillos.—Impresa en Madrid el año 1882 en la tipografía Guttenberg; un tomo en 4.º mayor, 83.—Presentada la primera edición en 21 de Julio de 1882.

Núm. 2.302.—El genio español, episodio dramático en un acto y en verso, original, por D. Ignacio Garcés y Oliván.—Propietario D. Francisco de Asís Lafita.—Presentada en 26 de Julio de 1882.—Manuscrito en 4.º, de 46 páginas y portada.

Núm. 2.303.—La tempestad, melodrama fantástico en tres actos. Partitura completa para canto y piano, por D. Ruperto Chapi.—Propietario D. Pablo Martín.—Impresa en Madrid el año 1882 por D. Serapio Santamaría; un tomo en folio, 167, portada é indice.—Presentada la primera edición en 29 de Julio de 1882.

Núm. 2.304.—Neue-welt sträusschen, polka française para piano, por Philipp Fahrbach.—Propietario D. Carlos Zozaya.—Impresa en Madrid el año 1882 por D. Serapio Santamaría; un tomo en folio, 3 y portada.—Presentada la primera edición en 29 de Julio de 1882.—Z. 650 Z.

Núm. 2.305.—¡Adios, mundo amargo! suicidio cómico-lírico en dos actos y cuatro cuadros, en verso y prosa, por D. Eduardo Jackson Cortés y D. José Jackson Veyán (música de los señores Rubio y Espino).—Propietario D. Enrique Arregui.—Impresa en Madrid el año 1882 por los Sres. Alvarez Hermanos; un tomo en 8.º, 44.—Presentada la primera edición en 31 de Julio de 1882.

Núm. 2.306.—Dar la castaña, disparate lírico en un acto, en verso, por D. Calixto Navarro (música del Maestro Caballero).—Propietario D. Enrique Arregui.—Impresa en Madrid el año 1882 por los Sres. Alvarez Hermanos; un tomo en 8.º, 31.—Presentada la primera edición en 31 de Julio de 1882.

Núm. 2.307.—Colección de poesías por D. Ramón de la Piza Fajares.—Propietario D. Ramón y Doña Asunción de la Piza Guerra.—Impresa en Madrid el año 1882 por D. M. Minuesa; un tomo en 8.º, 184.—Presentada la primera edición en 31 de Julio de 1882.

Núm. 2.308.—El estilo es el hombre, zarzuela en un acto, y en verso á veces, por M. Nieto (letra del Sr. Jackson).—Propietario D. Antonio Romero y Andía.—Impresa en Madrid el año 1882 por D. Faustino Echevarría; un tomo en 4.º, 32 y portada é indice.—Presentada la primera edición en 1.º de Agosto de 1882.—A. R. 5.921 á 5.925.

Núm. 2.309.—Método completo de piano, dividido en cuatro entregas, por D. Eduardo Compta.—Propietario D. Antonio Romero y Andía.—Impresa en Madrid el año 1873, imprenta de Aribau y calc. Taberner; un tomo en folio, 74 de música y lámina, 10 de texto y portada.—Presentada la sexta edición en 1.º de Agosto de 1882.—A. R. 6.422.

Núm. 2.310.—Malagueña (canto popular) para canto y piano, por J. Cansino.—Propietario D. Antonio Romero y Andía.—Impresa en Madrid el año 1882 por D. Faustino Echevarría; un tomo en folio, 3 de música y una de letra.—Presentada la primera edición en 1.º de Agosto de 1882.—A. R. 6.394.

Núm. 2.311.—L'Español français, polka para piano por Emile Waldtenfel.—Propietario D. Antonio Romero y Andía.—Impresa en Madrid el año 1882 por D. Faustino Echevarría; un tomo en folio, 7 y portada.—Presentada la primera edición en 1.º de Agosto de 1882.—A. R. 5.926.

Núm. 2.312.—Ave María, con acompañamiento de piano ó arpa y harmonium, por V. Zubiaurre.—Propietario D. Antonio Romero y Andía.—Impresa en Madrid el año 1882 por D. Faustino Echevarría; un tomo en folio, 9 y portada.—Presentada la primera edición en 1.º de Agosto de 1882.—A. R. 5.943.

Núm. 2.313.—El manantial (La Source), vals para piano, por Emile Waldtenfel.—Propietario D. Antonio Romero y Andía.—Impresa en Madrid el año 1882 por D. Faustino Echevarría; un tomo en folio, 8 y portada con viñeta.—Presentada la primera edición en 1.º de Agosto de 1882.—A. R. 5.927.

Núm. 2.314.—El Barón de la Castaña, extravagancia bufo-lírica, por Amalfi, música de Lecoq, corregida por Arche.—Propietarios los Sres. Hijos de A. Gullón.—Impresa en Madrid el año 1882 por D. José Rodríguez; un tomo en 8.º, 31.—Presentada la tercera edición en 3 de Agosto de 1882.

Núm. 2.315.—Las mil y una noches, cuento fantástico en tres actos y 18 cuadros, por D. Mariano Pina Domínguez, música de los Sres. Caballero y Rubio.—Propietario el autor.—Impresa en Madrid el año 1882 por D. José Rodríguez; un tomo en 8.º, 20.—Presentada la primera edición en 3 de Agosto de 1882.

Núm. 2.316.—¿Si me saldré con la mía? pieza cómica en un acto, por D. Manuel Gómez de Cádiz.—Propietario el autor.—Impresa en Madrid el año 1882 por D. José Rodríguez; un tomo en 8.º, 26.—Presentada la primera edición en 3 de Agosto de 1882.

Núm. 2.317.—Los padres nuestros, comedia en dos actos y en prosa, inspirada en una obra de Scribe, por D. Eduardo de Lusón y D. Enrique G. Bedmar.—Propietarios los Sres. Hijos de A. Gullón.—Impresa en Madrid el año 1882 por D. José Rodríguez; un tomo en 8.º, 40.—Presentada la primera edición en 3 de Agosto de 1882.

Núm. 2.318.—Fuego y estopa, zarzuela en un acto y en prosa, música de T. Roig, por D. Daniel Banquells.—Propietario el autor.—Impresa en Madrid el año 1882 por D. José Rodríguez; un tomo en 8.º, 31.—Presentada la primera edición en 3 de Agosto de 1882.

Núm. 2.319.—El Marqués del Pimentón, proverbio cómico-lírico en un acto, por D. Rafael María Liern.—Música de Menfort.—Propietario D. José María Moles.—Impresa en Madrid el año 1882 por D. José Rodríguez; un tomo en 8.º, 24.—Presentada la primera edición en 3 de Agosto de 1882.

Núm. 2.320.—Las mil y una noches, cuento fantástico en tres actos y 18 cuadros, por D. Mariano Pina Domínguez, música de los Sres. Caballero y Rubio.—Propietario el autor.—Impresa en Madrid el año 1882 por D. José Rodríguez; un tomo en 8.º, 86.—Presentada la primera edición en 3 de Agosto de 1882.

Núm. 2.321.—La plaza de la Cebada, drama en un acto, en verso y prosa, por D. Pedro Varto.—Propietario el autor.—Impresa en Madrid el año 1882 por D. José Rodríguez; un tomo en 8.º, 35.—Presentada la primera edición en 3 de Agosto de 1882.

Núm. 2.322.—Diego Corrientes, drama popular en cuatro actos y en verso, por D. José María Gutiérrez de Alba.—Propietario el autor.—Impresa en Madrid el año 1882 por D. José Rodríguez; un tomo en 8.º, 110.—Presentada la séptima edición en 3 de Agosto de 1882.

Núm. 2.323.—El ojo, comedia en un acto y en verso, original, por D. Manuel Valcárcel.—Propietario el autor.—Impresa en Madrid el año 1882 por D. José Rodríguez; un tomo en 8.º, 34.—Presentada la primera edición en 3 de Agosto de 1882.

Núm. 2.324.—Salirse con la suya, juguete cómico en un acto y en prosa, original, por D. Luis Larra y Ossorio.—Propietario el autor.—Impresa en Madrid el año 1882 por D. José Rodríguez; un tomo en 8.º, 24.—Presentada la primera edición en 3 de Agosto de 1882.

Núm. 2.325.—Las dos llaves, cuento fantástico lírico en dos actos y en verso, por D. Enrique Zumel, música de D. Rafael Taboada.—Propietario el autor.—Impresa en Madrid el año 1882 por D. José Rodríguez; un tomo en 8.º, 52.—Presentada la primera edición en 3 de Agosto de 1882.

Núm. 2.326.—La alondra y el gorrión, comedia en un acto y en verso, original, por D. Enrique Segovia Rocaberti.—Propietarios los Sres. Hijos de A. Gullón.—Impresa en Madrid el año 1882 por D. José Rodríguez; un tomo en 8.º, 32.—Presentada la primera edición en 3 de Agosto de 1882.

Núm. 2.327.—Los dos curiosos impertinentes, drama en un prólogo y dos actos, tercera parte de una trilogía, por D. José Echegaray.—Propietario el autor.—Impresa en Madrid el año 1882 por D. José Rodríguez; un tomo en 8.º, 102.—Presentada la segunda edición en 3 de Agosto de 1882.

Núm. 2.328.—En el puño de la espada, drama trágico en tres actos y en verso, por D. José Echegaray.—Propietario el autor.—Impresa en Madrid el año 1882 por D. José Rodríguez; un tomo en 8.º, 96.—Presentada la séptima edición en 3 de Agosto de 1882.

Núm. 2.329.—La lengua, comedia en tres actos y en prosa, original, por D. Enrique Gaspar.—Propietario el autor.—Impresa en Madrid el año 1882 por D. José Rodríguez; un tomo en 8.º, 88.—Presentada la primera edición en 3 de Agosto de 1882.

Núm. 2.330.—Una llave y un sombrero, drama en tres actos y en verso, original, por D. Ildefonso Antonio Bermejo.—Propietarios los Sres. Hijos de A. Gullón.—Impresa en Madrid el año 1882 por D. José Rodríguez; un tomo en 8.º, 64.—Presentada la segunda edición en 3 de Agosto de 1882.

Núm. 2.331.—Mundo, demonio y.... y demás, juguete cómico en dos actos y en verso, original, por D. Guillermo Perrin y Vico.—Propietario el autor.—Impresa en Madrid el año 1882 por D. José Rodríguez; un tomo en 8.º, 50.—Presentada la primera edición en 3 de Agosto de 1882.

Núm. 2.332.—Estar en vilo, zarzuela en un acto y en prosa, por D. Mariano de Larra y Ossorio, música del Maestro Arnedo.—Propietario el autor.—Impresa en Madrid el año 1882 por D. José Rodríguez; un tomo en 8.º, 32.—Presentada la primera edición en 3 de Agosto de 1882.

Núm. 2.333.—Los parroquianos del manco, parte de piano y canto de la zarzuela en un acto de dicho título, por D. Guillermo Alvarez.—Propietario D. Francisco de Asís Lafita.—Presentada en 5 de Agosto de 1882.—Ejemplar manuscrito en 4.º apaisado de 10 hojas y portada.

Núm. 2.334.—Boletín de la Sociedad Geográfica de Madrid, tomo XII, primer semestre de 1882, por varios.—Propietaria la Sociedad Geográfica de Madrid.—Impresa en Madrid el año 1882 por el Sr. Fortanet; un tomo (tomo XII) en 8.º mayor, 560 y seis láminas en autografía.—Presentada la primera edición en 5 de Agosto de 1882.

Núm. 2.335.—La Filosofía en la ciencia, ensayo sobre el concepto y condiciones de ambas, por D. Juan Moreno Izquierdo.—Propietario el autor.—Impresa en Madrid el año 1882 por D. Enrique Teodoro; un tomo en 8.º, 120.—Presentada la primera edición en 8 de Agosto de 1882.

Núm. 2.336.—Manual de instrucción de caballería, aprobado para las clases de Oficiales y tropa de la misma arma, anónimo.—Propietario D. Manuel Minuesa.—Impresa en Madrid el año 1880 por D. Manuel Minuesa; un tomo en 8.º, 763, dos láminas y un mapa.—Presentada la quinta edición en 8 de Agosto de 1882.

Núm. 2.337.—El método hipodérmico, manual de inyecciones hipodérmicas y memorandum terapéutico, por D. Federico Gómez de la Mata.—Propietario el autor.—Impresa en Madrid el año 1882 por D. Gregorio Juste; un tomo en 8.º, 64 y 8 de índice y anuncios.—Presentada la primera edición en 10 de Agosto de 1882.

Núm. 2.338.—Los bandidos de levita, novela original, por D. Federico Guarddon Gallardo, La fuerza de la sangre, por D. Miguel de Cervantes Saavedra.—Propietario D. Diego Mur-

(4) Véase la GACETA de ayer.

cia.—Impresas en Madrid el año 1881 por los Sres. Montegrifo y Compañía; dos en un volumen en 8.º, 498 la primera, y 40 a segunda y cubierta.—Presentada la primera edición en 6 de Agosto de 1882.

Núm. 2.359.—La Historia por la Aritmética, problemas sencillos con datos de la antigüedad clásica, por el Doctor Rudolf Mege y Ferdinand Werneburg, traducida por D. Eulogio Jiménez y D. Manuel Luis de la Cruz.—Propietarios los traductores.—Impresa en Madrid el año 1882 por D. Segundo Martínez; un tomo en 8.º, 128.—Presentada la primera edición en 10 de Agosto de 1882.

Núm. 2.340.—Programa oficial para las oposiciones de ingreso en el Cuerpo de establecimientos penales, por D. Eduardo Hernández Soldevilla.—Propietarios el autor y D. Alfredo Carlos Híjar.—Impresa en Madrid el año 1882 por los sucesores de Rivadeneyra; un tomo en 8.º, 48.—Presentada la primera edición en 11 de Agosto de 1882.

Núm. 2.341.—Páginas de la infancia, ó sea el libro de los deberes de los niños, por D. Angel María Terredillos.—Propietarios los herederos del autor.—Impresa en Madrid el año 1882 por D. G. Hernandez; un tomo en 8.º, 128.—Presentada la cuarta décima segunda edición en 14 de Agosto de 1882.

Núm. 2.342.—El niño enfermo, parte de piano por R. Ochoa, ólebre poesía en bable, por D. José Cavada.—Propietario Don Faustino Echevarría.—Impresa en Madrid el año 1882 por el propietario; un tomo en folio, 4 de letra, 12 de música y 2 portadas.—Presentada la primera edición en 16 de Agosto de 1882.—E. I.—R. I.

Núm. 2.343.—Flor de inocencia, polonesa para piano, por D. Segundo García.—Propietario el autor.—Impresa en Madrid el año 1882 por D. Faustino Echevarría; un tomo en folio, 7.—Presentada la primera edición en 16 de Agosto de 1882.

Núm. 2.344.—Una risa en Carnaval, polka mazurka para piano, por M. Pali y Casals.—Propietario el autor.—Impresa en Madrid el año 1882 por D. Faustino Echevarría; un tomo en folio, 3 y portada.—Presentada la primera edición en 16 de Agosto de 1882.

Núm. 2.345.—La Malloquina, mazurka para piano, por C. J. de Benito.—Propietario D. Antonio Romero y Andía.—Impresa en Madrid el año 1882 por D. Faustino Echevarría; un tomo en folio, 5 y portada.—Presentada la primera edición en 16 de Agosto de 1882.—A. R. 2.972.

Núm. 2.346.—Cuarteto en do menor para violín, viola, violoncelo y piano, por B. Celestino Vela y Ferns.—Propietario el autor.—Impresa en Madrid el año 1882 por D. Faustino Echevarría; un tomo en folio, 33.—Presentada la primera edición en 16 de Agosto de 1882.

Núm. 2.347.—Prontuario de la contribución industrial, por D. Eusebio Freixa y Rabasó.—Propietario el autor.—Impresa en Madrid el año 1882 por los Sres. Sucesores de Escribano; un tomo en 4.º, 128.—Presentada la primera edición en 18 de Agosto de 1882.

Núm. 2.348.—Cartilla higiénica, en verso, para los niños.—Propietarios D. Gregorio Hernando y Doña Catalina Muro.—Impresa en Madrid el año 1882 por D. Gregorio Hernando; un tomo en 8.º, 46.—Presentada la cuarta edición en 18 de Agosto de 1882.

Núm. 2.349.—Definiciones y tablas de Aritmética, por Don Victoriano Hernando.—Propietarios D. Gregorio Hernando y Doña Catalina Muro.—Impresa en Madrid el año 1882 por Don Gregorio Hernando; un tomo en 8.º, 46.—Presentada en 18 de Agosto de 1882.

Núm. 2.350.—Trescos escogidos de literatura española, primera parte prosa, por D. Francisco Merino Ballesteros.—Propietarios D. Gregorio Hernando y Doña Catalina Muro.—Impresa en Madrid el año 1882 por D. Gregorio Hernando; un tomo en 8.º, 166.—Presentada la décima edición en 18 de Agosto de 1882.

Núm. 2.351.—Guía del ama de casa, ó principios de economía ó higiene doméstica con aplicación á la moral, por D. Carlos Yebes.—Propietario D. Gregorio Hernando.—Impresa en Madrid el año 1882 por el propietario; un tomo en 8.º, 442.—Presentada la octava edición en 18 de Agosto de 1882.

Núm. 2.352.—Silabario para uso de las Escuelas, corregido y aumentado, por D. Victoriano Hernando.—Propietarios D. Gregorio Hernando y Doña Catalina Muro.—Impresa en Madrid el año 1882 por D. Gregorio Hernando; un tomo en 8.º, 46.—Presentada en 18 de Agosto de 1882.

Núm. 2.353.—Juanito, obra elemental de educación, escrita en italiano y traducida al español, por L. A. Perravicini.—Propietario D. Gregorio Hernando.—Impresa en Madrid el año 1882 por el propietario; un tomo en 8.º, 272 con 119 grabados.—Presentada la nueva edición en 18 de Agosto de 1882.

Núm. 2.354.—Teatro de salón, repertorio dramático para niños y jóvenes.—Avisos del cielo, comedia en un acto y en verso, original, por D. Eduardo Guillén.—Propietario D. Gregorio Hernando.—Impresa en Madrid el año 1882 por el propietario; un tomo en 8.º, 23 y portada con lámina.—Presentada la primera edición en 18 de Agosto de 1882.

(Se continuará.)

Conservatorio de Artes.

Relación de las patentes de invención de que se ha tomado razón en este Conservatorio de Artes durante los meses de Abril, Mayo y Junio de 1884 (4).

Número 5347 (3.666). D. George David Terry, residente en Bayswater, Condado de Niddleser (Inglaterra). Patente de invención por 20 años por mejoras en la fabricación de barricas ó toneles. Expedida en 17 de Marzo de 1884.

5348 (3.684). D. Juan Bautista Querre, residente en Toulouse (Francia). Patente de invención por 20 años por persianas automáticas. Expedida en 17 de Marzo de 1884.

5349 (3.692). Los Sres. Dumond Gerald Fitz Gerald, Charles Henry Walker Biggs y William Worby Beaumont, residentes en Briston, Condado de Surrey, y Strand, Condado de Miblessu (Inglaterra). Patente de invención por 20 años por mejoras en baterías eléctricas secundarias. Expedida en 17 de Marzo de 1884.

5350 (3.751). D. Federico Bailac, residente en Tolosa (Francia). Patente de invención por 10 años por una boquilla para puros y cigarrillos con tubo higiénico antihipnótico. Expedida en 17 de Marzo de 1884.

5351 (3.675). Mr. Céphas François Gardie, residente en París. Patente de invención por 10 años por un motor de gas denominado Motor térmico. Expedida en 17 de Marzo de 1884.

5352 (3.760). D. Emerich Nagy, residente en Kula (Hungría). Patente de invención por 20 años por una herramienta para cortar suela de calzado y los bordes de cueros en general. Expedida en 17 de Marzo de 1884.

5353 (3.761). D. Juan Cox, residente en Mulheim sobre Rhin. Patente de invención por 20 años por un nuevo proce-

dimiento industrial para el tratamiento de los fosforitos calcáreos ó minerales, conteniendo á la vez fosfato de cal y carbono de cal. Expedida en 17 de Marzo de 1884.

5354 (3.774). D. Carlos Jover y Fuentes, residente en Almería. Patente de invención por 20 años por un envase para frutas. Expedida en 7 de Abril de 1884.

5355 (3.670). D. Pablo Schmahl, residente en Beberach. Patente de invención por 40 años por una escalera de elevación mecánica sin cuerdas para los incendios. Expedida en 17 de Marzo de 1884.

5356 (3.701). D. Thomas Griffiths, residente en Abergavenny, condado de Monmouth. Patente de invención por 20 años por mejoras en aparatos para la manufactura del hierro y el acero. Expedida en 17 de Marzo de 1884.

5357 (3.889). D. Luciano María Bremon, residente en Madrid. Certificado de adición por un procedimiento especial de lavado, clasificación y concentración para la explotación de tierras auríferas y otros minerales. Expedido en 15 de Abril de 1884.

5358 (3.753). D. José Boullier, hijo, residente en Veriville (Francia). Patente de invención por 20 años por un molino con muelas verticales. Expedida en 17 de Marzo de 1884.

5359 (3.678). Los Sres. Bookes Evelyn Bell Crompton y Desmond Gerald Fitz Gerald, residentes el primero en Londres, y el segundo en Briston. Patente de invención por 20 años por mejoras en baterías galvánicas con acumuladores electroquímicos. Expedida en 17 de Marzo de 1884.

5360 (3.713). D. Augusto Chenard, residente en París. Patente de invención por 40 años por un procedimiento para la obtención de un abono fertilizante, desinfectante é insecticida denominado Abono Bretón. Expedida en 17 de Marzo de 1884.

5361 (3.727). Mr. H. Rothe, residente en Bruselas. Patente de invención por 20 años por un procedimiento para la preparación de un producto para hacer crecer el pelo é impedir la caída. Expedida en 17 de Marzo de 1884.

5362 (3.781). Mr. Thadeus S. C. Lowe, residente en Norristown Pensilvania (Estados Unidos). Patente de invención por 20 años por mejoras en los aparatos destinados á producir y emplear el gas hidrocarburo y de otras clases para calentar, iluminar y otros fines. Expedida en 4 de Abril de 1884.

5363 (3.766). Mr. Girolamo Taddei, residente en Turín (Italia). Patente de invención por 20 años por un aparato u horno locomóvil para cocer pan, servicio militar, sistema Taddei. Expedida en 17 de Marzo de 1884.

5364 (3.702). D. J. P. Schönig, residente en Besançon (Francia). Patente de invención por 20 años por un tapón compoartia para barriles de cierre hermético y automático y filtro de aire. Expedida en 17 de Marzo de 1884.

5365 (3.709). D. Alejandro Goupil, residente en Chavigny (Francia). Patente de invención por 10 años por una caldera de vapor y condensador. Expedida en 17 de Marzo de 1884.

5366 (3.754). D. Justo Lecam, residente en Tour (Francia). Patente de invención por 20 años por un nuevo procedimiento para la sujeción de las fibras ó pelos en los cepillos y escobas. Expedida en 17 de Marzo de 1884.

5367 (3.693). Los Sres. Charles Henry Walker Biggs y William W. Beaumont, residentes en Strand, Condado de Middlesex (Inglaterra). Patente de invención por 20 años por mejoras en baterías secundarias para producir, conservar y graduar corrientes eléctricas. Expedida en 17 de Marzo de 1884.

5368 (3.782). D. Luis de la Orden y Otaolarrucui y D. Enrique Bonnet y Ballester, residentes en Cadiz. Patente de invención por 20 años por una modificación al aparato acumulador eléctrico de Mr. Gastón Plants. Expedida en 19 de Abril de 1884.

5369 (3.685). Dominique Lille, residente en Francens (Francia). Patente de invención por 10 años por una prensa para vino. Expedida en 17 de Marzo de 1884.

5370 (3.768). D. Juan Bautista Augusto Benito Vantre, residente en Tolouse (Francia). Patente de invención por 10 años por proas movibles para buques. Expedida en 17 de Marzo de 1884.

5371 (3.728). Los Sres. Tisserant y Martín, residentes en Saint Dié (Francia). Patente de invención por 20 años por un procedimiento para la fabricación de un jabón llamado Saponina. Expedida en 17 de Marzo de 1884.

5372 (3.715). Los Sres. Alfredo y Eugenio Boulier, residentes en París. Patente de invención por 20 años por un nuevo pirómetro. Expedida en 17 de Marzo de 1884.

5373 (3.756). Los Sres. Alexander, Conde de Dienheinx Serawienski Brochocki, y Boleslaw Voght, residentes el primero en Roma, y el segundo en Viena. Patente de invención por 20 años por una vía para ferrocarriles completamente metálica. Expedida en 17 de Marzo de 1884.

5374 (3.788). Mr. Constant Xavier Gardrat, residente en Beauvais (Oire) Francia. Patente de invención por 10 años por una amasadora mecánica. Expedida en 17 de Marzo de 1884.

5375 (3.668). D. José Pallweber, residente en Sabrbourg (Austria). Patente de invención por 10 años por mejoras en los relojes. Expedida en 17 de Marzo de 1884.

5376 (3.812). Los Sres. Bertran Hermanos, residentes en Barcelona. Patente de invención por 20 años por un nuevo motor de gas. Expedida en 9 de Abril de 1884.

5377 (3.624). D. Juan Minguella, residente en Sabadell. Patente de invención por 20 años por un nuevo betún para cubrir las paredes de los tubos, cilindros y depósitos de vapor. Expedida en 17 de Marzo de 1884.

5378 (3.770). Los Sres. Robert Punshon y Robert Robinson Vizer, residentes en Londres. Patente de invención por 20 años por un aparato mejorado para utilizar un compuesto explosivo destinado á barrenos ú otros fines. Expedida en 17 de Marzo de 1884.

5379 (3.803). D. Francisco de Paula Aguilar, residente en Barcelona. Patente de invención por 20 años por un nuevo procedimiento para obtener la disolución en el agua del fosfato, carbonato y fluoruro cálcicos mezclados en la misma preparación en que entran en la formación de los huesos y sin variar su estado básico. Expedida en 7 de Abril de 1884.

5380 (3.714). Mr. Nicolás Basset, residente en París. Patente de invención por 20 años por un procedimiento para formar pares voltaicos. Expedida en 17 de Marzo de 1884.

5381 (3.802). La Société Anonyme de Machines à Chaudelles et Bongies Systeme Royan, residente en París. Patente de invención por 10 años por una máquina para fabricar velas y bujías. Expedida en 4 de Abril de 1884.

5382 (3.704). D. Arthur James Scollieck, residente en Londres (Inglaterra). Patente de invención por cinco años por un nuevo compuesto para hacer juntas herméticas é impermeables en las máquinas y para otros usos y aplicaciones. Expedida en 17 de Marzo de 1884.

5383 (3.909). D. Antonio Ortega, residente en Madrid. Patente de invención por 20 años por un inyector hidrápico para la elevación de aguas. Expedida en 23 de Abril de 1884.

5384 (3.804). D. Vito Montaner y Cerutti, residente en esta Corte. Patente de invención por cinco años por un procedimiento para la calefacción tubular á domicilio por medio del vapor. Expedida en 21 de Abril de 1884.

5386 (3.822). Mr. Nestor Frère, residente en Bruselas. Patente de invención por 20 años por un horno para obtener cen-

una sola y única fusión la separación de las escorias y de los metales. Expedida en 21 de Abril de 1884.

5387 (4.023). D. Cándido Moreno Martínez. Patente de invención por 20 años por unas nuevas pantallas higiénicas económicas. Expedida en 23 de Abril de 1884.

5388 (3.833). D. Antonio González del Campo y López, residente en Oviedo. Patente de invención por 20 años por una rueda portavía. Expedida en 23 de Abril de 1884.

5389 (3.928). Mrs. Benjamin Sampson Crocker, William Harrison Hill y Alexandre Monroe, residentes los dos primeros en Tepeka, y el último en Lawrence (Estados Unidos). Patente de invención por 20 años por unas tuercas de ajuste perfeccionadas para tornillos sistema Crocker. Expedida en 23 de Abril de 1884.

5390 (3.902). Mr. Philip Cohn, residente en Nuevo Laredo (Méjico). Patente de invención por 20 años por una máquina para extraer y limpiar las fibras de las plantas. Expedida en 21 de Abril de 1884.

5391 (3.816). D. Francisco Ivison y O'Neale, residente en Jerez de la Frontera (Cádiz). Patente de invención por 20 años por un nuevo procedimiento de vinificación de los vinos blancos. Expedida en 21 de Abril de 1884.

5392 (3.860). Mr. Lortie, residente en París. Patente de invención por 20 años por un nuevo acumulador eléctrico. Expedida en 21 de Abril de 1884.

5393 (3.858). D. Juan Ramón Vidal, residente en Madrid. Patente de invención por 20 años por un resultado industrial nuevo, consistente en la conservación indefinida en el estado verde ó jugoso de los tallos de maíz después de la recolección de las mazorcas obtenidas por medios conocidos que se describen en la Memoria. Expedida en 21 de Abril de 1884.

5394 (3.773). D. León Signoret, residente en Marsella. Patente de invención por 20 años por un procedimiento para descortezar el ramio y otros textiles. Expedida en 23 de Abril de 1884.

5395 (3.787). D. Juan Molet y Hermanos, residentes en Gracia (Barcelona). Patente de invención por cinco años por unos cajones para cajas de cerillas fosfóricas construídas por un procedimiento especial. Expedida en 21 de Abril de 1884.

5396 (3.924). La Société generale despoudres Gacon, residente en París. Patente de invención por 40 años por una pólvora perfeccionada producida por combinación y elementos nuevos. Expedida en 23 de Abril de 1884.

5397 (3.849). D. Eduardo Crebassa y el Barón Calvet Roiniat, residente en Alfortville (Francia). Patente de invención por 20 años por un procedimiento de tintura en friosob é cualquiera materia vegetal ó animales. Expedida en 21 de Abril de 1884.

5398 (3.901). D. Pablo David y D. Pedro Manhes, residentes en Vedenes (Francia). Patente de invención por 20 años por un nuevo horno convertidor trasportable para el tratamiento de las operaciones metalúrgicas. Expedida en 23 de Abril de 1884.

5399 (3.864). D. Rodolfo Wieslar, residente en Kalsowitz (Prusia). Patente de invención por 20 años por mejoras en la fundición de minerales de cinc. Expedida en 21 de Abril de 1884.

5400 (3.858). D. Roberto Ilges, residente en Bayenthal (Alemania). Patente de invención por 20 años por un procedimiento para producir tortas de heces por medio del aparato evaporador de trabajo continuo que se describe. Expedida en 21 de Abril de 1884.

5401 (3.907). D. Edmundo Fremy, residente en París. Patente de invención por 20 años por un procedimiento para la aplicación de la pectosa, cutosa y vasculosa á diferentes industrias por cuyo medio se preparan, purifican y utilizan las fibras vegetales. Expedida en 23 de Abril de 1884.

5402 (3.850). D. Ludovico Laborá y D. Gerardo Barlié, residentes en Fleurance Gerg (Francia). Patente de invención por 10 años por un procedimiento para inyectar por insuflación líquidos destinados á combatir la filoxera. Expedida en 21 de Abril de 1884.

5403 (3.855). D. Juan Glas Sandeman y D. Percival Everitt, residentes en Londres. Patente de invención por 20 años por un procedimiento para la entrega automática de tarjetas postales, sobres franqueados y otros efectos semejantes después de pagado su importe. Expedida en 21 de Abril de 1884.

5404 (3.865). D. Enrique Bertrams, residente en París. Patente de invención por 20 años por un tubo metálico acodado, ó nuevo sistema de codo aplicable á las tuberías metálicas propias para bajadas de aguas y otras conducciones. Expedida en 21 de Abril de 1884.

5405 (3.857). D. Juan Francisco Massón y Vounanlx, residente en Figueras (Gerona). Patente de invención por 20 años por un procedimiento para la fabricación de un nuevo explosivo denominado Nitro-Polvorina. Expedida en 29 de Abril de 1884.

5406 (3.896). D. Enrique de Chasseloup Laubat, residente en Parignaux (Francia). Patente de invención por 20 años por un procedimiento para la destrucción del oidium de las uvas. Expedida en 26 de Abril de 1884.

5407 (3.887). La Compañía de fundición y forjas de Tierra Negra la Vouite y Besseges, de París. Patente de invención por 20 años por perfeccionamientos introducidos en los cañones sistema Hope y Ripley. Expedida en 23 de Abril de 1884.

5408 (3.735). Los Sres. Camarasa y Compañía, residentes en San Cugat (Barcelona). Patente de invención por 20 años por un procedimiento para dar eslor (por baño ó por inmersión) al algodón hilado y á cualquiera otra clase de fibras hiladas a su salida del urdidor antes de pasarlas á la máquina de parar. Expedida en 21 de Abril de 1884.

5409 (3.783). D. Antonio Vázquez y González, residente en Sevilla. Patente de invención por 20 años por un adoquinado de maderas incombustibles. Expedida en 26 de Abril de 1884.

5410 (3.824). Mr. Leon Leyx, hijo, residente en Saint Florentin (Francia). Patente de invención por 20 años por un sommier elástico ó colchón de muelles. Expedida en 26 de Abril de 1884.

5411 (3.886). D. Enrique Pechomme, residente en Bruselas. Patente de invención por 20 años por un procedimiento para la fabricación de una composición explosiva denominada Pironbrina. Expedida en 26 de Abril de 1884.

5412 (3.747). D. José Vazquez, residente en Barcelona. Patente de invención por 20 años por una cerradura ó cerraja con plancha metálica que modifica la forma del agujero de entrada de la llave. Expedida en 21 de Abril de 1884.

5413 (3.786). D. Enrique Fouquerni, residente en Barcelona. Patente de invención por 20 años por un procedimiento de preparación de los moldes de gelatina para que se puedan obtener directamente reproducciones galvánicas. Expedida en 21 de Abril de 1884.

(Se continuará.)

Instituto de segunda enseñanza de San Isidro de Madrid.

Hallándose vacante en este establecimiento una plaza de mozo de aseo, con el sueldo anual de 750 pesetas, los licenciad-

(4) Véase la GACETA de ayer.

del Ejército y Armada que deseen ser nombrados y que sepan leer y escribir, con buena hoja de servicios, presentarán sus instancias en esta Secretaría y en el término de 30 días, contados desde la fecha, pasados los cuales se elegirá el más benemérito.

Lo que se inserta en la GACETA, cumpliendo la Real orden de 4 de Abril de 1877.

Madrid 28 de Agosto de 1884.—El Director, S. Pereda.

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL.

Gobierno de la provincia de Cuenca.

Sección de Fomento.—Montes.

El día 29 de Setiembre próximo, y hora de las doce de la mañana, tendrá lugar la primera subasta doble y simultánea en las oficinas de este Gobierno civil, bajo mi presidencia ó funcionario en quien delegue, y en las Casas Consistoriales de esta capital, bajo la del Alcalde ó de quien haga sus veces, para la venta y aprovechamiento de los 2.010 pinos en el monte llamado Enancho de Buenache, término Sierra de Cuenca, y pertenecientes al Común de vecinos; cuya localidad, número, especie, dimensiones y valor parcial y total resulta del expediente.

Este aprovechamiento ha sido autorizado por el plan forestal corriente.

Las proposiciones se harán en pliegos cerrados, con sujeción al modelo inserto al pie de este anuncio, encontrándose el expediente y pliegos de condiciones de manifiesto en la Sección de Fomento y en la Secretaría del Ayuntamiento de esta capital para los que deseen tomar parte en la licitación puedan enterarse de ellos.

Cuenca 26 de Agosto de 1884.—El Gobernador, Federico Serantes.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de....., enterado del anuncio publicado en el *Boletín oficial* de esta provincia, núm....., del..... de....., y del pliego de condiciones establecido para la venta y aprovechamiento de....., se comprometo á hacer la compra y aprovechamiento de dichos pinos, con estricta sujeción al expresado pliego de condiciones, satisfaciendo por ellos la cantidad de..... (en letra) pesetas.

(Fecha y firma del proponente.) 763—S

El día 30 de Setiembre, y hora de las doce de la mañana, tendrá lugar la primera subasta doble y simultánea en las oficinas de este Gobierno civil, bajo mi presidencia ó funcionario en quien delegue, y en las Casas Consistoriales de esta ciudad, bajo la del Alcalde ó de quien haga sus veces, para la venta y aprovechamiento de los 1.207 pinos en el monte llamado Solana de Uña, término Sierra de Cuenca, y pertenecientes al Común de vecinos; cuya localidad, número, especie, dimensiones y valor parcial y total resulta del expediente.

Este aprovechamiento ha sido autorizado por el plan forestal corriente.

Las proposiciones se harán en pliegos cerrados, con sujeción al modelo inserto al pie de este anuncio, encontrándose el expediente y pliegos de condiciones de manifiesto en la Sección de Fomento y en la Secretaría del Ayuntamiento de esta capital para los que deseen tomar parte en la licitación puedan enterarse de ellos.

Cuenca 26 de Agosto de 1884.—El Gobernador, Federico Serantes.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de....., enterado del anuncio publicado en el *Boletín oficial* de esta provincia, núm....., del..... de....., y del pliego de condiciones establecido para la venta y aprovechamiento de....., se comprometo á hacer la compra y aprovechamiento de dichos pinos, con estricta sujeción al expresado pliego de condiciones, satisfaciendo por ellos la cantidad de..... (en letra) pesetas.

(Fecha y firma del proponente.) 763—S

El día 1.º de Octubre, y hora de las doce de la mañana, tendrá lugar la primera subasta doble y simultánea en las oficinas de este Gobierno civil, bajo mi presidencia ó funcionario en quien delegue, y en las Casas Consistoriales de esta ciudad, bajo la del Alcalde ó de quien haga sus veces, para la venta y aprovechamiento de los 2.500 pinos en el monte llamado Sierra de Poyatos, término Sierra de Cuenca, y pertenecientes al Común de vecinos; cuya localidad, número, especie, dimensiones y valor parcial y total resulta del expediente.

Este aprovechamiento ha sido autorizado por el plan forestal corriente.

Las proposiciones se harán en pliegos cerrados, con sujeción al modelo inserto al pie de este anuncio, encontrándose el expediente y pliegos de condiciones de manifiesto en la Sección de Fomento y en la Secretaría del Ayuntamiento de esta capital para los que deseen tomar parte en la licitación puedan enterarse de ellos.

Cuenca 26 de Agosto de 1884.—El Gobernador, Federico Serantes.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de....., enterado del anuncio publicado en el *Boletín oficial* de esta provincia, núm....., del..... de....., y del pliego de condiciones establecido para la venta y aprovechamiento de....., se comprometo á hacer la compra y aprovechamiento de dichos pinos, con estricta sujeción al expresado pliego de condiciones, satisfaciendo por ellos la cantidad de..... (en letra) pesetas.

(Fecha y firma del proponente.) 764—S

El día 2 de Octubre, y hora de las doce de la mañana, tendrá lugar la primera subasta doble y simultánea en las oficinas de este Gobierno civil, bajo mi presidencia ó funcionario en quien delegue, y en las Casas Consistoriales de esta capital, bajo la del Alcalde ó de quien haga sus veces, para la venta y aprovechamiento de los 1.330 pinos en el monte llamado Muela de la Madera, término Sierra de Cuenca, y pertenecientes al Común de vecinos; cuya localidad, número, especie, dimensiones y valor parcial y total resulta del expediente.

Este aprovechamiento ha sido autorizado por el plan forestal corriente.

Las proposiciones se harán en pliegos cerrados con sujeción al modelo inserto al pie de este anuncio, encontrándose el expediente y pliegos de condiciones de manifiesto en la Sección de Fomento y en la Secretaría del Ayuntamiento de esta ciudad

para los que deseen tomar parte en la licitación puedan enterarse de ellos.

Cuenca 26 de Agosto de 1884.—El Gobernador, Federico Serantes.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de....., enterado del anuncio publicado en el *Boletín oficial* de esta provincia, núm....., del..... de....., y del pliego de condiciones establecido para la venta y aprovechamiento de....., se comprometo á hacer la compra y aprovechamiento de dichos pinos, con estricta sujeción al expresado pliego de condiciones, satisfaciendo por ellos la cantidad de..... (en letra) pesetas.

(Fecha y firma del proponente.) 765—S

El día 3 de Octubre, y hora de las doce de la mañana, tendrá lugar la primera subasta doble y simultánea en las oficinas de este Gobierno civil, bajo mi presidencia ó funcionario en quien delegue, y en las Casas Consistoriales de esta ciudad, bajo la del Alcalde ó de quien haga sus veces, para la venta y aprovechamiento de los 2.000 pinos en el monte llamado Cerro Gordo, término Sierra de Cuenca, y pertenecientes al Común de vecinos; cuya localidad, número, especie, dimensiones y valor parcial y total resulta del expediente.

Este aprovechamiento ha sido autorizado por el plan forestal corriente.

Las proposiciones se harán en pliegos cerrados con sujeción al modelo inserto al pie de este anuncio, encontrándose el expediente y pliegos de condiciones de manifiesto en la Sección de Fomento y en la Secretaría del Ayuntamiento de esta capital para los que deseen tomar parte en la licitación puedan enterarse de ellos.

Cuenca 26 de Agosto de 1884.—El Gobernador, Federico Serantes.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de....., enterado del anuncio publicado en el *Boletín oficial* de esta provincia, núm....., del..... de....., y del pliego de condiciones establecido para la venta y aprovechamiento de....., se comprometo á hacer la compra y aprovechamiento de dichos pinos, con estricta sujeción al expresado pliego de condiciones, satisfaciendo por ellos la cantidad de..... (en letra) pesetas.

(Fecha y firma del proponente.) 766—S

Administración del Correo General.

día 27.

Curios detenidas por falta de franqueo ó dirección en este día.

Núm. 445	Antonio Sierra.—Pardo.
446	Aureliano Maestre.—Granada.
447	Bernardo González.—Carabanchel.
448	Ciriaco Gómez.—Albuquerque.
449	Doroteo Galiste.—Getafe.
450	Ezequiel Torrecillas.—Ojos.
451	Francisco Moreno.—Salas.
452	Gonzalo Vallarino.—Barcelona.
453	Jerónimo A. Ramírez.—León.
454	Juan Hortelano.—Valladolid.
455	Lázaro Gallur.—Montealegre.
456	Luis Cueto.—Durango.
457	Mariano Perchor.—Avila.
458	Martina Benito.—Toledo.
459	Nicolás Castillejo.—Pamplona.
460	Pura Ordóñez.—Escorial.
461	Teresa Peris.—Nules.

Madrid 28 de Agosto de 1884.—El Administrador, Bartolomé Romero Leal.

Administración General de Telégrafos.

día 28.

Relación de los telegramas que no han podido ser entregados á los destinatarios en este día.

Estación de origen.	Nombre del destinatario.	Domicilio.
Central.		
Toledo.....	Josefa Ayala.....	Calle Santos, 4, segundo.
Gijón.....	Juan Oyflor.....	Tres Cruces, 4.
Rivadeo.....	Juanas Lamas.....	Felipe Neri, 2, principal.
Bresláu.....	García.....	Arenal.
Santander.....	Francisco González.	Alcalá, 24.
Almagro.....	Angeles Valcarcel..	Campomanes, 8.
Monilla.....	Conde Aranda.....	Sin señas.
Uildecona.....	José Bouso Cortés..	Idem.
Padrón.....	Benito Piñeiro.....	Idem.
Logroño.....	Fermia Iser.....	Río, 6, 8, 10, segundo interior.
Chambert.		
Santander.....	Antonio Vallijo....	San Vicente, 4.
Zamora.....	Santiago Marqués..	Navas Tolosa, 8 y 10.
Almansa.....	Salvador Cunill....	Paseo Areneros, 8.
Peñaranda.....	Federico Uronisi...	Cardenal Cisneros, 36.
Atocha.		
Caldelas.....	Dionisio Marcos....	Posada San Blas.

Madrid 28 de Agosto de 1884.—Por el Jefe del Centro, Miguel M. Cambior.

Administración de Contribuciones y Rentas de la provincia de Soria.

Habiendo transcurrido con notable exceso el plazo concedido y publicado en el *Boletín oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID en 20 y 30 de Marzo de 1883 respectivamente, sin haber comparecido en esta Administración los herederos de Don Manuel Duro y Solano, Administrador que fué del noveno extraordinario del Obispado del Burgo de Osma, para la notificación y pago del alcance que á aquél resultó en el expresado cargo, se ha providenciado en el expediente seguido por esta oficina la correspondiente declaración de rebeldía contra los referidos herederos del D. Manuel Duro, en cumplimiento á lo

preceptuado en el reglamento orgánico del Tribunal de Cuentas del Reino.

Lo que se anuncia para conocimiento de los interesados. Soria 24 de Agosto de 1884.—Lorenzo M. y Sancho. 2321—M

Junta diocesana de reparación de templos del Arzobispado de Toledo.

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 18 de Julio último, se ha señalado el día 15 del próximo mes de Setiembre, á la hora de las once de su mañana, para la adjudicación en pública subasta de las obras de reparación extraordinaria del templo parroquial de Portillo, bajo el tipo del presupuesto de contrata, importante la cantidad de 5.994 pesetas 19 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos en la instrucción publicada con fecha 28 de Mayo de 1877 ante esta Junta diocesana; hallándose de manifiesto en la Secretaría de la misma, para conocimiento del público, los planos, presupuestos, pliegos de condiciones y Memoria explicativa del proyecto.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, ajustándose en su redacción al adjunto modelo; debiendo consignarse previamente como garantía para tomar parte en esta subasta la cantidad de 299 pesetas 70 céntimos en dinero ó efectos de la Deuda, conforme á lo dispuesto por Real decreto de 29 de Agosto de 1876.

A cada pliego de proposición deberá acompañar el documento que acredite haber verificado el depósito del modelo que previene dicha instrucción.

Toledo 26 de Agosto de 1884.—El Presidente, Antonio Tiburcio Acevedo.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de....., enterado del anuncio publicado con fecha..... de....., y de las condiciones que se exigen para la adjudicación de las obras de....., se comprometo á tomar á su cargo la construcción de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de.....

(Fecha y firma del proponente.)

NOTA. Las proposiciones que se hagan serán admitidas ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado en el anuncio; advirtiéndose que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometa el proponente á la ejecución de las obras.

ADVERTENCIA. No podrá pasar á la otorgación de la escritura el proponente á quien se le adjudique la subasta, sin que antes presente en esta Junta los recibos de haber satisfecho el importe de los anuncios de la GACETA DE MADRID y del *Boletín oficial* de la provincia á que pertenece la obra. 767—S

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA.

Audiencias territoriales.

ALBACETE.

Vacante en el Juzgado de primera instancia de Daimiel la plaza de Médico forense, en cumplimiento de lo prevenido en la regla 1.ª de la orden de 14 de Mayo de 1873, el Sr. Presidente de la Sala de vacaciones de esta Audiencia se ha servido mandar se anuncie dicha vacante para que los aspirantes á la referida plaza que reúnan las condiciones prescritas en los artículos 3.º y 4.º del Real decreto de 13 de Mayo de 1862 presenten ante el Juez del expresado partido las solicitudes documentadas que acrediten su aptitud en el término de 15 días hábiles antes de la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID.

Albacete 19 de Agosto de 1884.—El Secretario de gobierno interino, Francisco Sánchez. J—6014

Juzgados eclesiásticos.

MADRID.

Vicaría eclesiástica de Madrid y su partido.—En virtud de providencia del Excmo. Sr. Doctor D. Julián de Pando y López, Presbítero, Vicario eclesiástico de Madrid y su partido, se cita y llama á Juan José Fernández y Ferrández, cuyo paradero se ignora, para que en el preciso é improrrogable término de 12 días, contados desde el siguiente al de la inserción de este edicto, comparezca en este Tribunal y Notaría del infrascripto, sito en la calle de la Pasa, núm. 3, á fin de que preste ó niegue el consejo que su hijo Martín Leandro Fernández y Serrano necesita para contraer matrimonio con Luisa Herrero y Gil; en la inteligencia que de no hacerlo así le seguirá perjuicio y se dará al expediente el curso que corresponda.

Madrid 25 de Agosto de 1884.—Cirilo Brea y Egea.

2322—M

Vicaría eclesiástica de Madrid y su partido.—En virtud de providencia del Excmo. Sr. Vicario eclesiástico de esta heróica villa y su partido, se cita á Nicolás Suárez y José Neira, abuelos paterno y materno de Román Antonio Suárez Neira, que se dice ser difuntos, y cuyo fallecimiento no se puede acreditar por ignorarse la época y puntos en que ocurrió, á fin de que en el caso de existir y en el improrrogable término de 12 días, contados desde la inserción del presente edicto en los periódicos-oficiales GACETA DE MADRID y *Boletín* de la provincia, comparezcan en este Tribunal y Notaría del infrascripto, calle de la Pasa, núm. 3, piso principal, á conceder ó negar á su referido nieto el consejo prevenido en la ley de 20 de Junio de 1862 para la celebración del matrimonio que intenta contraer con Manuela Santiago y Nieto; con apercibimiento de que transcurrido dicho término sin haber comparecido se dará al expediente el curso que corresponda.

Madrid 25 de Agosto de 1884.—Romualdo de Brea.

2320—M

Juzgados militares.

GRANADA.

D. Miguel López Camacho, Teniente graduado, Alférez del primer batallón del regimiento infantería de las Antillas, número 34, y Juez fiscal.

Habiéndose ausentado de esta capital, de donde es natural, sin el permiso competente el soldado de la quinta compañía del segundo batallón del expresado regimiento José Caro Vázquez, á quien estoy sumariando por el delito de no haberse presentado á pasar la revista anual al batallón depósito de dicha localidad, al que se halla afecto en uso de licencia ilimitada; y como los individuos que se encuentran en estos casos son declarados como desertores y perseguidos como tales con arreglo á lo que dispone el art. 230 del reglamento;

Usando de las facultades que las Reales Ordenanzas conceden á los Oficiales del Ejército, por el presente segundo edicto cito, llamo y emplazo al expresado soldado para que en el término de 20 días, á contar desde esta fecha, se presente en el cuartel de la Merced en esta plaza á responder á sus cargos; pues de no efectuarse se le seguirá la causa en rebeldía.

Granada 21 de Agosto de 1884.—El Alférez, Fiscal, Miguel López. 2315—M

GUADALAJARA.

D. Enrique Barbaoid Amorrosta, Alférez del batallón depósito de Guadalajara, núm. 11.

Habiéndome instruyendo sumaria contra el recluta disponible de este batallón Benito Moya Toro por la no presentación á la revista anual prevenida en el art. 230 del reglamento para la reserva y reemplazo del Ejército, á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, suplico que por cuantos medios estén á su alcance, procedan á su busca y captura, cuya media filiación es adjunta; y si fuere habido lo pongan á mi disposición en el cuartel de San Carlos en esta plaza, pues así lo tengo mandado en auto de esta fecha.

Y para que la presente requisitoria tenga la debida publicidad, insértese en la GACETA DE MADRID.

Dado en Guadalajara á 11 de Agosto de 1884.—El Alférez, Fiscal, Enrique Barbaoid.

Media filiación de Benito Moya Toro.

Es hijo de Agustín y de Fernanda, natural de Jaén, parroquia de id., Ayuntamiento de id., Concejo de id., provincia de Guadalajara, vecindado en Hiedelaencina, Juzgado de primera instancia de Molina, provincia de Guadalajara, Capitán general de Castilla la Nueva, nació en 21 de Marzo de 1861 de oficio jornalero, edad 19 años, ocho meses y 10 días; su religión Católica Apostólica Romana, su estado soltero, su estatura un metro 650 milímetros, sus señales estas: pelo castaño, cejas al pelo, ojos negros, nariz regular, barba poca, boca regular, color bueno.

Fué quinto con el núm. 17 por Hiedelaencina.

Presó el juramento de fidelidad á las banderas en la revista de Comisario de Marzo de 1880 en Guadalajara. 2316—M

LUARCA.

Habiéndose ausentado del pueblo de Veduras, parroquia de Ponticela, Ayuntamiento de Villayón, en esta provincia, en el que se hallaba en situación de reserva el cabo segundo de este batallón Santiago Martín Méndez, á quien estoy sumariando por haber faltado á la revista anual del año próximo pasado;

Usando de la jurisdicción que conceden las Reales Ordenanzas á los Oficiales del Ejército, por el presente cito, llamo y emplazo por este segundo edicto y pregón al cabo segundo Santiago Martín Méndez, señalándole el cuartel que ocupa el cuadro del batallón, donde deberá presentarse dentro del término de 20 días desde el de la fecha, á dar sus descargos, sin más llamamiento ni emplazarle, por ser esta la voluntad de S. M.

Fijese y publíquese para que venga á conocimiento de todos.

En Luarca á 17 de Agosto 1884.—V. B.—Luis Malo.—Esteban Tendero. 2317—M

PORTUGALETE.

D. Esteban Cabrera y Gómez, Comandante graduado, Capitán, Fiscal del segundo batallón del regimiento infantería de Africa, núm. 7.

Habiéndome instruyendo expediente en averiguación del paradero del paisano D. José Gregori Dávila, como padre y heredero del Coronel que fué de infantería, ya difunto, D. José Gregori Roldán; y siendo de necesidad averiguar su residencia actual, sin que en el expediente que instruyo consten otros antecedentes más que en 6 de Abril de 1878 habitaba en Madrid, calle del Escorial, núm. 14;

Usando de las facultades que conceden las Reales Ordenanzas en estos casos á los Oficiales del Ejército, por el presente cito, llamo y emplazo por primer edicto al expresado D. José Gregori Dávila, señalándole el Gobierno militar de Madrid, donde deberá presentarse dentro del término de 30 días, á contar desde la publicación del presente edicto, á manifestar su residencia actual.

Portugalete 21 de Agosto de 1884.—Esteban Cabrera y Gómez. 2318—M

Juzgados de primera instancia.

ALCALÁ DE HENARES.

D. Baldomero Gullón López, Juez de instrucción de la ciudad de Alcalá de Henares y su partido.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Claudio Armeño y Belanzarán, hijo de Juan Ignacio y Micaela, natural y vecino de Oyarzun, de 23 á 24 años de edad, soltero, de oficio labrador, pelo castaño, cejas id., ojos pardos, nariz, cara

y boca regulares, barba poblada, color sano, con fiado que fué en el presidio de esta población, del que se fugó la noche del 18 de los corrientes, siendo de estatura de cinco pies y seis pulgadas, y cuyo paradero actual se ignora, para que en el término de 15 días, á contar desde la inserción de la presente en el Boletín oficial y GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado á prestar declaración indagatoria en la causa que se le sigue por dicha fuga; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Al propio tiempo ruego á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, y encargo á los individuos de la policía judicial ordenen y procedan á la busca, captura y conducción de dicho sujeto á este Juzgado con las seguridades convenientes en el caso de ser habido.

Dada en Alcalá de Henares á 21 de Agosto de 1884.—Baldomero Gullón.—El actuario, Pascual Moreno. J—6051

ALMERÍA.

D. Francisco Gómez Mirón, Escribano del Juzgado de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Doy fe que en los autos ejecutivos seguidos á instancia del Procurador D. Sebastián Rodríguez, en nombre de D. Jerónimo Abad, contra el súbdito francés D. Luciano Rambaud sobre pago de cantidad de pesetas, se ha dictado sentencia de remate, cuya parte dispositiva es del tenor siguiente:

«Vistos los artículos 1.429, núm. 4.º, 1.435, 1.444, 1.460, 1.461 y demás concordantes de la ley de Enjuiciamiento civil, S. S. por ante mí el Escribano, dijo que debía mandar y manda seguir la ejecución adelante hasta hacer tranco y remate de los bienes embargados á D. Luciano Rambaud, súbdito francés, y con su producto hacer entero y cumplido pago á D. Jerónimo Abad Sánchez, vecino y del comercio de esta ciudad, de la cantidad de 15.541 pesetas 85 céntimos, intereses legales desde la fecha de la reclamación, y costas causadas y que se causen hasta su total reintegro.»

Así por esta sentencia, lo pronunció, mandó y firma S. S., doy fe.—Luis Barbey Pitargue.—Ante mí, Francisco Gómez.

Lo inserto está conforme con su original, á que me remito. Y á los efectos del párrafo segundo del art. 233 de la ley de Enjuiciamiento civil, y cumpliendo con lo mandado en providencia de este día, signo y firmo el presente en Almería á 16 de Agosto de 1884.—Francisco Gómez. X—235

AYAMONTE.

Por virtud del presente se cita por término de 20 días, que empezarán á contarse desde el siguiente al en que aparezca el presente inserto en la GACETA DE MADRID, á Francisca Martínez Cejas, alias la Canaria, natural de San Bartolomé de Lanzarote, en las islas Canarias, de 46 años de edad, viuda, dedicada á la venta de quincalla en pequeña escala, y que el 15 de Mayo último fué herida en el pueblo de Villanueva de los Castillejos, correspondiente á la provincia de Huelva, para que en el expresado plazo comparezca en este Juzgado de instrucción con el fin de que sean reconocidas por Facultativos las lesiones que la expresada Martínez sufriera; apercibiéndosele que su falta de comparecencia le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en la ciudad de Ayamonte á 17 de Agosto de 1884.—Millán Díaz y Medina.—El Secretario, Licenciado A. Alvarez y Rodríguez. J—6012

BARCELONA.—AFUERAS.

D. José García de Castro, Juez de instrucción del distrito de las Afueras de esta capital.

Por la presente requisitoria, expedida en méritos de causa criminal sobre sustracción de un carro, un mulo y un burro á Juan Oller, se cita y llama á José N., dependiente que fué de dicho Oller, y que el día 2 del actual desapareció de la casa de éste, para que dentro del término de 10 días, á contar desde la fecha de su inserción en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia y demás del Principado, comparezca de rejas adentro en las cárceles de esta ciudad al objeto de responder á los cargos que contra el mismo en dicha causa aparecen; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio que hubiere lugar.

Al propio tiempo se ruego y encarga á todas las Autoridades y agentes de policía judicial procedan á la captura y conducción de dicho joven á las expresadas cárceles, siendo las señas del mismo de estatura más baja que alta, repleto de carnes, sin pelo de barba, pelo castaño oscuro, color rosado; viste pantalón negro de pana, chaleco de la misma tela y blusa azul con alpargatas, y según aparece es natural de un pueblo cercano á Gerona.

Dada en Barcelona á 13 de Agosto de 1884.—José García de Castro.—Por mandado de S. S., y por D. José de Romero, Ventura Utrillo. J—6052

BARCELONA.—PINO.

D. Francisco de Paula Forn, Juez municipal, encargado del distrito del Pino de esta ciudad.

Por el presente edicto y pregón se cita y llama á una mujer llamada Raimunda y á un tal Víctor, que según se cree habitaban en la calle de San Gil, núm. 4, piso tercero, de esta capital, y cuyo actual paradero de los mismos se ignora, para que dentro del término de 10 días, contaderos desde la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID, comparezcan en este Juzgado, sito en la plaza de Santa Ana, núm. 22, piso principal, á fin de recibirles declaración en méritos de la causa criminal que instruyo sobre sustracción de prendas de ropa á Paula Pedrés; bajo apercibimiento de lo que haya lugar si no lo verifican.

Dada en Barcelona á 31 de Diciembre de 1883.—Francisco de P. Forn.—Por mandado de S. S., Federico R. Cortina. J—6030

BARCELONA.—SAN PEDRO.

D. Diego Carril, Juez de primera instancia del distrito de San Pedro de esta ciudad.

Por el presente cito y llamo á Pedro Muñoz Sales, de 17 años de edad, natural y vecino de esta ciudad, yesero, soltero, para que dentro del término de 15 días, á contar desde la inserción del presente, comparezca ante este Juzgado á fin de notificarme la sentencia firme dictada en la causa que se le ha seguido por hurto.

Al propio tiempo se encarga á las Autoridades y manda á las personas que componen la policía judicial procedan á la captura y remisión á este Juzgado del expresado Muñoz.

Dado en Barcelona á 13 de Agosto de 1884.—Diego Carril.—Por mandado de S. S., y por D. Víctor Pineda, Julio Vera. J—6034

D. Diego Carril, Juez de instrucción del distrito de San Pedro de esta ciudad.

Por el presente cito y emplazo á María Puig Márquez, viuda de Sab, para que dentro del término de nueve días, contados desde el de la inserción del presente en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado para la práctica de una diligencia de justicia; y bajo apercibimiento de acordar lo que correspondiere.

Dado en Barcelona á 10 de Agosto de 1884.—Diego Carril.—Por D. Francisco Mallol, Julio Vera. J—6013

D. Diego Carril, Juez de instrucción del distrito de San Pedro de esta ciudad.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Mariano Pujó Inigo para que dentro del término de seis días, contados desde el de la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado; bajo apercibimiento de que si no lo verifica le parará el perjuicio que en derecho haya lugar.

Y en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XII (Q. D. G.), encargo á todas las Autoridades y sus agentes que componen la policía judicial procedan á la busca y captura del mencionado Pujó, y de conseguirlo le dejen en las cárceles nacionales de esta ciudad á mi disposición.

Dado en Barcelona á 19 de Agosto de 1884.—Diego Carril.—Por D. Francisco Mallol, Manuel Trujillo, Escribano. J—6053

D. Diego Carril, Juez de instrucción del distrito de San Pedro de esta ciudad.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Antonio Sanchis Madueño para que dentro del término de seis días, contados desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado; bajo apercibimiento de que si no lo verifica le parará el perjuicio que en derecho haya lugar.

Y en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XII (Q. D. G.), encargo á todas las Autoridades y sus agentes que componen la policía judicial procedan á la busca y captura del mencionado Sanchis, y de conseguirlo le dejen en las cárceles nacionales de esta ciudad á mi disposición.

Dada en Barcelona á 19 de Agosto de 1884.—Diego Carril.—Por D. Francisco Mallol, Manuel Trujillo, Escribano. J—6054

BENABARRE.

D. Andrés Cavaero, Juez de instrucción de Benabarre.

Por la presente requisitoria se llama á José Merco Arcas, vecino de Moneama, labrador, de 53 años de edad, estatura regular, pelo castaño, ojos oscuros, barba clara, nariz regular; que viste calzón corto de pana negra, chaleco y blusa azul, para que dentro del término de 12 días comparezca ante este Juzgado á prestar declaración en la causa que contra el mismo instruyo sobre amenazas.

Al mismo tiempo encargo á todas las Autoridades y agentes de policía judicial procedan á su detención y presentación á este Juzgado.

Dada en Benabarre á 11 de Agosto de 1884.—Andrés Cavaero.—Por su mandado, Domingo Cosials. J—6032

BERMILLO DE SAYAGO.

D. Braulio Lama y Torro, Juez de instrucción de esta villa de Bermillo de Sayago y su partido.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Miguel Nicolás Puente, natural y vecino de Almeida, casado, con hijos, conocido con el apodo de Chaqueta, de 36 años de edad, de oficio expendedor de coches en ambulancia, para que en el término de 20 días, á contar desde la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, comparezca en la Secretaría del que autoriza para ser citado y emplazado para ante la Audiencia de lo criminal de Zamora en el sumario que se le ha seguido por suponerle autor de la corta y sustracción de una carga de rastrizos del monte comunal de Nuestra Señora de Gracia; bajo apercibimiento de que si no se presentase dentro del término señalado será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Dada en Bermillo de Sayago á 11 de Agosto de 1884.—Braulio Lama.—Por mandado de S. S., Hermenegilde Renán. J—6033

BUJALANCE.

D. Cipriano Ibáñez Díaz, Abogado del ilustre Colegio de Madrid, y Juez instructor de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria se encarga á todas las Autoridades, así civiles como militares y á los individuos de la policía judicial, procedan á la busca de las tres capallerías cuyas señas al final se expresan, y caso de ser habidas las pongan á mi disposición, así como las personas en cuyo poder se encuentren si no justifican legalmente su adquisición, las cuales fueron hurtadas en la noche del día 7 del actual del año nombra-

do Castil Blanco, de este término, donde los tenían pastando sus dueños Juan Duarte Olaya y Francisco Sánchez Varta.

Dada en Bajalana á 21 de Agosto de 1884.—Cipriano Ibáñez Díaz.—Por mandado de S. S., Pedro Cantó García.

Señas de las caballerías.

Un rucio de 30 meses, señalado de una oreja, tiene en la mano derecha una mancha negra, pelo rucio, alzada cinco cuartas.

Un burro pequeño de cuerpo, cerrado, rucio claro, labrada la mano derecha á fuego.

Otro burro rucio claro, mediano y cubierto de atrás, un poco cortado el rabo y cerrado. J—6055

CALAHORRA.

D. Gabriel Martín, Juez de instrucción de Calahorra y su partido.

Por el presente, por haberse ausentado de su domicilio é ignorarse su paradero, se cita, llama y emplaza á D. Antonio Va buena, que últimamente ha estado domiciliado en Madrid en la calle de la Cruz, núm. 14, piso principal derecha, á abogado y escritor público, para que dentro del término de 40 días, á contar desde la inserción de éste en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado á ser indagado en la causa criminal que contra el mismo se sigue por haber publicado un artículo injurioso á S. M. el Rey (Q. D. G.) en el periódico que se publica en esta ciudad con el título de *La Sinceridad*, apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio que en derecho haya lugar y será declarado rebelde; advirtiéndole que según las diligencias practicadas debe hallarse en Asturias.

Asimismo encargo, exhorto y requiero á las Autoridades, así civiles como militares é individuos de la policía judicial, en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XII (Q. D. G.), procedan á la busca y captura del indicado sujeto, y caso de conseguirlo conducirlo á este Juzgado en calidad de preso, pues en auto dictado en dicha causa en 11 de Julio se tiene acordada su prisión provisional mientras no habilite fianza por cantidad de 5.000 pesetas en metálico ó su equivalente en otra clase de bienes.

Dado en Calahorra á 19 de Julio de 1884.—Gabriel Martín.—Por su mandado, M. Elías González. J—6034

D. Gabriel Martín, Juez de instrucción de Calahorra y su partido.

Por la presente requisitoria se llama á Miguel Sebastián Polo, vecino de Luco de Giloca, provincia de Teruel, soltero, para que en el término de 40 días, á contar desde la inserción de ella en la GACETA DE MADRID, se presente en este Juzgado con objeto de que manifieste si se ratifica ó no en el escrito de defensa presentado por su Procurador ante la Sección 1.ª de la Audiencia de lo criminal de Logroño en la causa que contra el mismo se sigue por falsificación de una cédula personal; bajo apercibimiento de que en otro caso será declarado rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar con arreglo á la ley, toda vez que se ha ausentado de su domicilio y se ignora su paradero, habiendo motivos para creer se ha dirigido á trabajar en las minas de Somorrostro.

Dada en Calahorra á 20 de Agosto de 1884.—Gabriel Martín.—Por su mandado, M. Elías González. J—6037

CALLOSA DE ENSARRIÁ.

D. Nicolás Eduardo Lloret y Marco, Juez de instrucción de este partido de Callosa de Ensarriá.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Joaquín Beltrá Roméu, hijo de Joaquín y de Josefa, natural, vecino y domiciliado en Busiardá, soltero, labrador, de 23 años de edad, de estatura regular, color sano, pelo negro, ojos pardos, barba poca; viste pantalón y chaleco de lana de color, faja negra, alpargatas de cáñamo, sombrero hongo negro, en mangas de camisa, el cual no ha sido habido en su domicilio al tiempo de ser citado para su comparecencia ante este Juzgado y se ignora su paradero, á fin de que en el término de 40 días, contados desde la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezca en las cárceles de este partido á responder de los cargos que contra el mismo resultan en el sumario que se le instruye en este dicho Juzgado sobre lesión por disparo de arma de fuego en la persona de Bautista Santacrú y Santacrú; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Al mismo tiempo encargo á todas las Autoridades é individuos de policía judicial procedan á la busca y captura de dicho reo, y siendo habido disponer su traslación con las seguridades convenientes á las cárceles de este partido y á disposición de este Juzgado.

Dada en Callosa de Ensarriá á 16 de Agosto de 1884.—Nicolás Eduardo Lloret.—Por su mandado, Fernando Berenguer. J—6026

CARAVACA.

Por la presente cédula, y en virtud de lo dispuesto por el Sr. Juez de instrucción de esta ciudad de Caravaca y su partido en el sumario que se instruye contra Manuel Revollar Bruguéti, natural de esta ciudad, y vecino que fué de la inmediata villa de Cehegin, mayor de edad, casado, ejecutor de la contribución de consumos, sobre estufa, y cuyo paradero se ignora, se cita, llama y emplaza al expresado Manuel Revollar Bruguéti para que dentro del término de 40 días se presente en este Juzgado á fin de poderle notificar el auto de procesamiento y prisión dictado contra el mismo y recibirle la oportuna declaración indagatoria; previniéndole que de no comparecer le parará el perjuicio que haya lugar.

Caravaca 20 de Agosto de 1884.—Benito Martínez Carrasco. J—6058

CIUDAD RODRIGO.

Por resolución de esta fecha, dictada por el Sr. Juez de instrucción de este partido de Ciudad Rodrigo, se ha acordado recibir declaración en la sala de audiencia de su Juzgado al testigo Manuel Laredo, cuya naturaleza y vecindad se ignora, constandingo sólo que por Julio de 1882 residía en Fuentes de Oñoro con motivo de los trabajos de la vía férrea, y que para su citación se inserte esta cédula en la GACETA DE MADRID y en el *Boletín oficial* de esta provincia; previniéndole que de no presentarse en término de seis días, á contar desde su publicación en la referida GACETA, se le impondrá la multa de 25 pesetas.

Ciudad Rodrigo 20 de Agosto de 1884.—Telesforo Mayor. J—6059

CHELVA.

D. Gustavo de Castro, Juez de instrucción del partido de Cheiva.

Por el presente se cita, llama y emplaza nuevamente á Juan Pedro Berruero y Cánovas, natural de Turres, provincia de Almería, vecino de Valencia, soltero, de 38 años, empleado cesante, cuyo paradero se ignora, para que en el término de 40 días comparezca en este Juzgado á fin de notificarle la sentencia recaída en causa criminal que se siguió contra el mismo sobre coacciones electorales y á extinguir la pena de dos años, cuatro meses y un día de prisión correccional y las accesorias que se le impusieron; bajo apercibimiento que de no comparecer le parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo se encarga á las Autoridades y sus agentes que procedan á la busca y captura del referido Juan Pedro Berruero y Cánovas y su conducción á las cárceles de este partido.

Dado en Cheiva á 18 de Agosto de 1884.—Gustavo de Castro.—El Escribano, Domingo Pujol. J—6060

CHINCHÓN.

D. Federico Montoya y Montoya, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza para que en término de 40 días, á contar desde la inserción en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado con el fin de prestar declaración á tenor de la denuncia que tiene presentada á Don Florentino Francisco Rodríguez, vecino de Madrid, mayor de edad, casado, escribiente, sargento licenciado del Ejército; apercibiéndole que de no hacerlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Chinchón á 18 de Agosto de 1884.—Federico Montoya.—Por disposición de S. S., José García. J—6061

ECIJA.

D. Antonio Espinar y Roa, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por virtud del presente se cita, llama y emplaza á Antonio Mateo Guzmán, natural de Córdoba, y vecino de Sevilla, en calle Clavijo, núm. 2, casado, pintor, de 35 años, y á un tal Alfonso, también de oficio pintor, y cuyas demás circunstancias se ignoran, para que en el término de 40 días, contados desde el en que aparezca inserto este edicto en el *Boletín oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado para recibirles ciertas declaraciones en causa seguida por lesiones inferidas al primero contra Manuel Pacheco Romero; apercibidos que de no comparecer en el día y término señalado les parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Dado en Ecija á 21 de Agosto de 1884.—Antonio Espinar.—El Escribano, Francisco de Rojo. J—6062

D. Antonio Espinar y Roa, Juez de instrucción y de primera instancia de este partido.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo á Antonio Montesinos Valderrama, de esta naturaleza y vecindad, soltero, de 30 años, jornalero, hijo de José y de Carmen, sin instrucción, de estatura alta, moreno, ojos negros grandes, pelo castaño, nariz regular; vistiendo pantalón oscuro rayado, sin chaleco y con una blusa de esca rayado, sombrero cenizoso, alpargatas y sin medias, para que en el término de 40 días, á contar desde el de la inserción de la presente en el *Boletín oficial* de la provincia y en la GACETA DE MADRID, comparezca en la sala audiencia de este Juzgado á responder á los cargos que le resultan en la causa que se le sigue por asesinato á Antonio Rodríguez y Castellanos, alias Hilito, y lesiones á Teresa Pérez y Márquez; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar.

Asimismo ruego y encargo á todas las Autoridades civiles y militares y dependientes de la policía judicial de la Nación procedan á su busca, y caso de ser habido á su captura, remitiéndolo con las seguridades convenientes á la cárcel de este partido.

Dada en la ciudad de Ecija á 21 de Agosto de 1884.—Antonio Espinar.—Ante mí, Román Ortiz. J—6068

ESTEPEONA.

D. Enrique Gómez de la Tía, Juez de primera instancia y de instrucción de este partido.

Por la presente se llama, cita y emplaza á Antonio Heredia Reyes, castellano nuevo, de 58 años de edad, de estatura regular, cara ancha, pelo negro, ojos del mismo color, con patillas negras corridas; vistiendo pantalón de tela en negro, con zamarras del mismo color; su mujer Soledad Jiménez Campos, también castellana nueva, de 55 años de edad, alta, morena; vistiendo traje de coco, y Francisca Heredia Jiménez, hija de éstos, soltera, de 15 años de edad, morena, alta, pelo negro, y todos tres naturales y vecinos de esta población, para que den-

tro del término de 30 días se presenten en este Juzgado á responder de los cargos que les resultan en la causa que contra los mismos se instruye sobre hurto de caballerías.

En su consecuencia, y en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades y demás dependientes de la policía judicial de la Nación para que se sirvan disponer se proceda á la busca y captura de los referidos; y habidos, sean puestos á mi disposición en la cárcel de este partido.

Dada en Estepeona á 16 de Agosto de 1884.—Enrique Gómez de la Tía.—Por mandado de S. S., Manuel Sánchez Quiñones. J—6063

FONSAGRADA.

D. José Pasaría Jonte, Juez de instrucción de Fonsagrada. Por la presente requisitoria se llama al procesado por el delito de lesiones Rafael Navarrais, vecino de la Fornaza, en este término municipal, para que dentro del término de 40 días comparezca ante este Juzgado á prestar declaración indagatoria; con apercibimiento de que si no lo verifica será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar con arreglo á la ley, pues así lo acordé en sumario que me halló instruyéndolo por lesiones á Josefa Méndez, y no haber sido hallado en su domicilio dicho procesado y haberse ausentado del mismo.

Dada en Fonsagrada á 17 de Agosto de 1884.—José Pasaría Jonte.—Por su mandado, Gonzalo Díaz. J—6414

FUENTE DE CANTOS.

D. Recaredo Culebras y Miranda, Juez municipal de esta villa, é interino de instrucción del partido por ausencia del propietario.

Por el presente cito y emplazo por término de 40 días para que dentro de los mismos, que empezarán á contarse desde el día en que tenga lugar su inserción en el periódico oficial GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, al procesado Francisco Cañadas Ubeda con el fin de que se presente en la Audiencia de lo criminal de Llerena á efecto de que nombre Abogado y Procurador que le defienda y represente en la causa que contra el mismo y otros instruyo por hurto de un mulo; y de no verificarlo se le nombrará de oficio.

Dado en Fuente de Cantos á 17 de Agosto de 1884.—Recaredo Culebras.—El Secretario, Manuel Martín. J—6035

GÉRGAL.

D. Modesto López Fernández, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Joaquín Hernández Lázaro, vecino de Ocaña, y cuyo paradero se ignora, para que en el término de 15 días, contados desde el en que un ejemplar de esta requisitoria sea inserto en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado para recibirle inquisitiva en causa que se le sigue sobre tentativa de violación y lesiones á Margarita Río Galindo; pues si no comparece se le declarará rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

Dada en Górgal á 16 de Agosto de 1884.—Modesto López Fernández.—El actuario, Luis García. J—6015

JEREZ DE LA FRONTERA.—SAN MIGUEL.

D. José María López y Ponce, Juez de primera instancia del distrito de San Miguel de esta ciudad.

Por el presente se cita y llama á José Jiménez Gutiérrez, alias Pelí, natural y vecino de Cortes, casado, de 50 años de edad, jornalero, sin instrucción, y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de 40 días, contados desde el que el presente aparezca inserto en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado á fin de notificarle la sentencia recaída en causa que se le ha seguido por hurto y pueda requerirse al pago de la multa que le ha sido impuesta; bajo apercibimiento de que si no lo efectúa le parará el perjuicio consiguiente.

Jerez de la Frontera 20 de Agosto de 1884.—José María López.—Francisco M. Olarte. J—6064

JEREZ DE LA FRONTERA.—SANTIAGO.

D. Félix Aranda y Fernández Caballero, Juez municipal suplente, y accidental de instrucción del distrito de Santiago de esta ciudad.

Por la presente y término de 45 días, siguientes al en que aparezca inserta en la GACETA DE MADRID, se cita, llama y emplaza á Agustín Orellana, alias la Rata, de esta vecindad, cuyo paradero y demás circunstancias se ignoran, para que dentro de dicho término se presente en este Juzgado, que sitúa en la planta baja de la casa Ayuntamiento, á fin de recibirle inquisitiva en sumario que se instruye sobre averiguar la procedencia de 31 y media fanegas de trigo que en unión de José Zanzavilla Guerrero vendió á Manuel González López en su horno de panadería, calle Rendona, núm. 9, de esta población; apercibido que si no lo verifica le parará el perjuicio consiguiente.

A la vez exhorto y requiero á todas las Autoridades civiles y militares é individuos de la policía judicial procedan á la busca y captura del indicado Agustín Orellana, alias la Rata, y remitirlo de ser habido á la cárcel de este partido con las precauciones de costumbre á disposición de este Juzgado.

Dada en la ciudad de Jerez de la Frontera á 13 de Agosto de 1884.—Félix Aranda.—Por D. Juan Bautista Romero Francisco de P. Melero. J—6037

LA RODA.

D. Salustiano Villa y López, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por el presente edicto se cita y llama á la persona á quien pertenezca la maleta y efectos de que se hará mención, todo lo cual se halló en las inmediaciones de la estación del ferrocarril de esta villa en la mañana del 4 de Mayo último, para

que comparezca ante este Juzgado á prestar declaración dentro del término de 10 días, á contar desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID, en causa criminal que se instruye sobre hallazgo de dicha maleta y efectos que son los siguientes:

Una maleta de piel con conteras de hierro pulimentado y cerradura de la misma clase, fracturada por haber rasgado la piel con instrumento cortante y sujeta con una correa, que contiene:

Dos pañuelos de bolsillo con cenefa.

Otro pañuelo de seda para el cuello.

Una capucha de paño basto.

Un gorro de paño forrado en badana.

Dos cepillos.

Un tubo de cristal que contiene varios cepillos para la dentadura.

Un peine.

Un alfilerito.

Una caja de cartón rota.

Una linterna.

Otro tubo de cristal.

Una jabonera.

Una caja de tabacos habanos vacía y rota.

Un bote de pomada vacío con algunos gemelos dentro.

Dos libritos titulados uno *La mujer*, y el otro *Eva*.

Dos tomos de la obra titulada *El rayo verde*, por Julio Verne.

Cinco sobres de cartas y un pliego de papel en blanco.

Un documento privado suscrito por D. Eduardo Gutiérrez, alquilador de carruajes de lujo en Sevilla, librado á favor de D. Francisco Portuño.

Una copa de cristal.

Unos anteojos de campaña con caja de badana y una cajita con artículos de goma.

Dado en La Roda á 18 de Agosto de 1884.—Salustiano Villa y López.—Por mandado de S. S., Leandro Escribano y Molina. J—6038

LA UNIÓN.

D. Alfonso XII (Q. D. G.) Rey constitucional de España, y en su nombre D. Ricardo Montes Helguero, Juez instructor de la villa de La Unión y su partido.

Por la presente requisitoria y término de 20 días, contados desde su inserción en la GACETA DE MADRID, se cita, llama y emplaza á José Sánchez, alias Descalzo, el qual era criado de D. Rodolfo Doggio, ocupado que estaba en la cerca del esparto que este señor tiene en Santa Lucía, para que dentro del término expresado se presente en la sala audiencia de este Juzgado, á las doce horas de la mañana, á responder de los cargos que le resultan en la causa que sobre amenazas á D. Gabriel López estoy instruyendo.

Al propio tiempo recomiendo á todas las Autoridades, tanto militares como civiles, practiquen las más activas diligencias para la detención del referido sujeto, al que pondrán á mi disposición en estas cárceles por los correspondientes tránsitos de justicia.

Dada en La Unión á 20 de Agosto de 1884.—Ricardo Montes.—Por su mandado, Andrés Ortiz. J—6065

LEDESMA.

D. Francisco Escudero y Sequeros, Juez municipal de Ledesma, y encargado del despacho ordinario de la misma y su partido.

Por la presente requisitoria se cita y llama á Francisco Moreno, que dice ser vecino de Veguillas, en esta provincia de Salamanca, para que en el término de 15 días, á contar desde el siguiente en que tenga lugar la publicación de esta requisitoria en los periódicos oficiales, comparezca ante este Juzgado con el objeto de prestar declaración en el sumario que se instruye con motivo de las lesiones que se dice fueron inferidas al Moreno durante el día 13 de Julio último.

A la vez encargo á todas las personas que constituyen la policía judicial practiquen cuantas diligencias crean conducentes á la averiguación del paradero de dicho sujeto, dando cuenta á este Juzgado inmediatamente que averigüen la residencia y vecindad de aquél.

Dada en Ledesma á 18 de Agosto de 1884.—Francisco Escudero.—Por mandado de S. S., Sebastián Gorjón. J—6016

LÉRIDA.

D. Pío González Santelices, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Sebastián Giró, Manuel Tomás Alzamora, Pedro Antonio Sabaté, José Duró, Jaime Domingo Carbonell, Francisco Nadal, Pedro Justribó, alias Perañó; José Mele Maench; Ramón Martínez, alias Parra; Pedro Moig Oliver, alias Pólvora; Francisco Oliver Perire, vecinos del pueblo de Alguaire, y Antonín Altobión, para que dentro del término de 15 días, á contar desde la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezcan ante este Juzgado al objeto de prestar declaración indagatoria en causa criminal contra los mismos sobre rebelión; apercibidos que de no comparecer se les declarará rebeldes, parándoles los perjuicios que hubiere lugar.

A la vez encargo á todas las Autoridades, funcionarios y agentes de policía judicial procedan á la busca y captura de los mencionados Sebastián Giró, Manuel Tomás Alzamora, Pedro Antonio Sabaté, José Duró, Jaime Domingo Carbonell, Francisco Nadal, Pedro Justribó, alias Perañó; José Mele Maench, Ramón Martínez, alias Parra; Pedro Moig Oliver, alias Pólvora; Francisco Oliver Perire, Antonín Altobión y su conducción á las cárceles del partido á disposición del Juzgado en el caso de ser habidos.

Lérida 11 de Agosto de 1884.—Pío Santelices.—José Sales. J—6039

LINARES.

D. Angel Terradillos y Brea, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Juan García Pérez, natural y vecino del Puerto Lumbreras, soltero, labrador, de 27 años de edad, cuyas señas se expresarán, para que en el término de 10 días comparezca en este Juzgado para la práctica de cierta diligencia acordada en la causa que contra el mismo se sigue sobre falsedad de documentos.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y dependientes del Poder judicial de la Nación, procedan á la busca, detención y remisión en su caso de dicho procesado á la cárcel de este partido, pues en así hacerlo administrarán justicia.

Dada en Linares á 18 de Agosto de 1884.—Angel Terradillos.—Por su mandado, Andrés G. López.

Señas del procesado.

Estatura regular, pelo y cejas negros, ojos negros y color moreno. J—6041

D. Angel Terradillos y Brea, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo por término de 10 días á Esperanza Arrebola Arroyo, de esta vecindad, casada, de edad de 25 años, natural de Alcaudete, hija de Francisco y de Ana, á fin de que comparezca en este Juzgado en el referido término, que empezará á contarse desde el siguiente día de la inserción de la presente en el Boletín oficial y GACETA DE MADRID; apercibiéndola que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo encargo á las Autoridades civiles y militares practiquen las más eficaces diligencias para conseguir la busca, captura y presentación en este Juzgado de la referida procesada.

Dada en Linares á 18 de Agosto de 1884.—Angel Terradillos.—Por su mandado, Andrés García López. J—6042

D. Angel Terradillos y Brea, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo por término de 10 días á Marcelina Montes Sierra, de esta vecindad, casada y de 58 años de edad, á fin de que comparezca en este Juzgado en el referido término, que empezará á contarse desde el día siguiente de la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la provincia; apercibiéndola que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo ruego á las Autoridades civiles y militares practiquen las más eficaces diligencias para conseguir la busca y presentación en este Juzgado de la referida Marcelina Montes Sierra.

Dada en Linares á 19 de Agosto de 1884.—Angel Terradillos.—Por su mandado, Andrés G. López. J—6040

D. Angel Terradillos y Brea, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza para ante este Juzgado por término de 10 días, á contar desde la publicación del presente, al procesado por hurto de cerdos Demetrio Sánchez Expósito, natural de Ubeda, de esta vecindad, minero, de 21 años de edad, con el fin de que tenga lugar la práctica de cierta diligencia acordada; apercibido que de no verificar su presentación en el término señalado será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Dada en Linares á 20 de Agosto de 1884.—Angel Terradillos.—Por su mandado, Ildefonso Jurado. J—6066

D. Angel Terradillos y Brea, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza para ante este Juzgado por término de 10 días, á contar desde la publicación del presente, al procesado por lesiones José Antonio Carmona Cárdenas con el fin de citarlo y emplazarlo para ante la Audiencia de este distrito en virtud del auto de terminación de sumario en que así se ha acordado; apercibido que de no verificar su presentación en dicho término será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo se encarga á todas las Autoridades la busca y captura de expresado individuo, que es de 30 años de edad, estatura regular, pelo negro, ojos melados, nariz regular, barba poca, y usa traje de los mineros del país.

Dada en Linares á 21 de Agosto de 1884.—Angel Terradillos.—Por su mandado, Ildefonso Jurado. J—6067

LUCENA DE CÓRDOBA.

D. Felipe de Blancas y Molero, Licenciado en Jurisprudencia, y Escribano público del número de esta ciudad, etc.

Doy fe que en la causa que se instruye por hurto contra Antonio Ortega Ramírez, de esta vecindad, aparece, entre otras diligencias, la siguiente

«Requisitoria.—D. Rafael Pérez de Torres, Abogado del ilustre Colegio de Málaga, Caballero de la Real y distinguida orden de Carlos III, de la de Beneficencia con Cruz de segunda clase, y Juez de instrucción de este partido.

Por la presente se cita, llama y emplaza á una mujer, cuyo nombre, apellidos y demás circunstancias se ignoran, que en los días 29 ó 30 de Julio último compró al procesado Antonio Ortega Ramírez, de esta vecindad, unas tijeras pequeñas de acero de las que generalmente usan las costureras, en ocasión en que ambos marchaban por la calle Rute, de esta ciudad, á fin de que en el término de 10 días, que empezarán á correr y contarse desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID

y Boletín oficial de esta provincia, se presente en la sala Audiencia de este Juzgado para recibirle declaración en la causa que contra el Ortega se sigue por hurto de un rosario y de las tijeras, as en cuestión; bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Dada en Lucena á 16 de Agosto de 1884.—Rafael Pérez de Torres.—Licenciado, Felipe de Blancas.

La requisitoria inserta está conforme con su original, á que me remito.

Y para que conste, en cumplimiento de lo mandado, pongo el presente en Lucena á 16 de Agosto de 1884.—Licenciado Felipe de Blancas. J—6017

MADRID.—CONGRESO.

D. Gregorio Vicent y Portillo, Juez municipal, é interino de instrucción del distrito del Congreso de esta Corte.

Por la presente requisitoria se llama y emplaza por término de 10 días á D. Estanislao San Martín Arizmendi, natural de Villamediana, provincia de Logroño, hijo de D. Nicolás y de Doña Paula, de 25 años de edad, soltero, periodista, Director que ha sido del periódico titulado *La Gorda*, y que ha vivido en la calle de los Tres Peces, núm. 5, cuarto principal derecha, con el fin de que se presente en la prisión celular de Madrid para cumplir la pena de ocho años y un día de prisión mayor que le ha sido impuesta en sentencia ejecutoria dictada en la causa por injurias á S. M. el Rey en la caricatura y un suelto del núm. 2 de dicho periódico; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

En nombre de S. M. el Rey de España (Q. D. G.) se encarga á todas las Autoridades civiles y militares y dependientes de la policía judicial procedan á la busca y captura del expresado sujeto con el objeto indicado; haciéndose constar que el rematado es de estatura regular, moreno claro, con patillas y bigote color castaña, y viste gabán color de café, chaleco oscuro y pantalón claro, botinas de becerro, camisa blanca con corbata, y sombrero de castor negro.

Dada en Madrid á 16 de Agosto de 1884.—Gregorio Vicent.—Por mandado de S. S., Agapito Gil Manrique. J—6027

D. Rafael Valdivieso y Sánchez, Escribano de actuaciones del Juzgado de primera instancia del distrito del Congreso de esta villa y Corte de Madrid.

Doy fe que en el referido Juzgado y por mi Escribanía se ha seguido incidente, promovido por Doña Teodora Cuartero García sobre defensa por pobre para litigar con D. Dionisio Sánchez sobre pago de cierta cantidad, habiéndose dictado la sentencia cuya cabeza y parte dispositiva son del tenor siguiente:

«En la villa de Madrid, á 5 de Agosto de 1884, el Sr. D. Gregorio Vicent y Portillo, Juez municipal del distrito del Congreso, é interino de primera instancia del mismo; habiende visto este incidente promovido por Doña Teodora Cuartero García, de estado viuda, dedicada á sus labores, representada por el Procurador D. Luis Soto, y dirigida por el Letrado D. Juan Rincón y Sanz contra D. Dionisio Sánchez en rebeldía sobre defensa por pobre;

Fallo que debo declarar y declaro no haber lugar á declarar pobre en sentido legal á Doña Teodora Cuartero García para litigar con D. Dionisio Sánchez sobre pago de 715 pesetas, condeando á aquélla en las costas y á que reintegre el papel invertido con el correspondiente.

Así por esta mi sentencia, que se publicará la cabeza y parte dispositiva en la GACETA y Diario por la rebeldía del demandado á menos que por la actora se solicite se la haga personalmente definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Gregorio Vicent.

Publicación.—Dada y pronunciada fué la sentencia que antecede por el Sr. D. Gregorio Vicent y Portillo, Juez municipal del distrito del Congreso, é interino de primera instancia del mismo, estando celebrando audiencia pública el día 5 de Agosto de 1884, de que yo el Escribano doy fe.—Ante mí, Rafael Valdivieso.»

Lo relacionado aparece más por menor de los autos de que se ha hecho referencia, y lo inserto con acuerdo á la letra con su original, á que me remito.

Y para que conste y remitir á la GACETA DE MADRID para su publicación y que sirva de notificación á D. Dionisio Sánchez por su rebeldía, firmo el presente en Madrid á 19 de Agosto de 1884.—V. B.—Gregorio Vicent.—Ante mí, Rafael Valdivieso. 370—P

MADRID.—HOSPICIO.

D. Francisco Rodríguez García, Magistrado de Audiencia territorial de las de fuera de esta Corte, y Juez de instrucción del distrito del Hospicio de la misma.

Por la presente se cita, llama y emplaza á Manuel de Navas Martínez, natural de Arauzo de Miel, domiciliado en Morata de Jalón, hijo de Domingo y Juana, de estado casado, de 34 años de edad, del comercio, para que en el preciso término de 10 días comparezca en este referido Juzgado á responder de los cargos que le resultan en causa criminal que se le sigue por estafa; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo encargo á los agentes de la Autoridad procedan á la busca y captura del indicado sujeto, que es de estatura regular, con toda la barba rubia, pelo castaño, ojos pardos, color rubio y nariz regular; viste pantalón, chaleco y cazadora de paño oscuro, botinas de becerro y gorra de seda, y caso de ser habido lo pondrán á mi disposición con las seguridades debidas.

Dada en Madrid á 11 de Agosto de 1884.—Francisco Rodríguez García.—El actuario, Valentín Ballester. —6043

En virtud de providencia del Sr. Juez de instrucción del distrito del Hospicio de esta Corte, se cita y llama á José Lodo López y Lorenzo Naredo Guíjarro para que dentro del término de 10 días comparezcan ante la sala de lo criminal de la Audiencia de este territorio á evanar una diligencia en causa criminal seguida contra Juan Soler Fresneda por lesiones; bajo apercibimiento de que de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Dada en Madrid á 20 de Agosto de 1884.—V. B.—Francisco Rodríguez García.—El actuario, por mi compañero Mariano, Justo Navarro. J—6069

MADRID.—HOSPITAL.

Por el presente, y en virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito del Hospital de esta Corte, se cita y llama por tercera vez á los que se crean con derecho á la herencia de D. Ramón Depret y Luengo, natural que fué de Segovia, hijo de D. José Antonio y de Doña María, de 70 años de edad, soltero, Profesor de Ciencias, que falleció en esta Corte el día 19 de Setiembre del año último sin otorgar disposición testamentaria, para que en el término de dos meses, contados desde la inserción de este edicto en los periódicos oficiales, comparezcan á reclamarla en el referido Juzgado y en la forma que dispone el art. 938 de la ley de Enjuiciamiento civil; bajo apercibimiento de tenerse por vacante la herencia si nadie la solicitare.

Madrid 2 de Agosto de 1884.—Andrés Calleja.—El Escribano, Antonio Burruezo. 374—P

MADRID.—LATINA.

Por el presente, y en virtud de providencia del Sr. Juez de instrucción del distrito de la Latina de esta Corte, se cita, por ignorarse su paradero, á Severino Alvarez Gallo, casado, jornalero, de 41 años de edad, que ha vivido en la calle de Mira el Río Alto, núm. 8, piso segundo, núm. 6; Felipe Blanco y Carlos Alvarez, cuyas demás circunstancias se ignoran, que parecen haber vivido en una casa baja que hay junto al viaducto, sufriendo por la Cuesta de la Vega, y en la calle de la Arganzuela respectivamente, para que en el término de seis días comparezcan en la audiencia de este Juzgado, sito en el piso principal del Palacio de Justicia, á fin de prestar declaración en causa que instruyo contra Francisco García por hurto de 20 pesetas á Severino Alvarez Gallo; bajo apercibimiento de que de no comparecer les parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Madrid 16 de Mayo de 1884.—V. B.—Peña.—El Escribano, Pedro Sáinz de Aja. J—5866

D. Felipe Peña Costalago, Juez de instrucción del distrito de la Latina de esta Corte.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Enrique de la Iglesia Martínez, natural de esta Corte, de 32 años de edad, carpintero, que dijo habitar en la calle de Colmenares, número 6, piso cuarto, cuyas demás circunstancias y paradero se ignoran, á fin de que dentro del término de 15 días, siguientes á la inserción de esta requisitoria en los periódicos oficiales, comparezca en este Juzgado y Escribanía del que refrenda á responder á los cargos que contra el mismo resultan en causa que se le sigue por desacato á los agentes de la Autoridad; bajo apercibimiento de que de no comparecer le parará el perjuicio que haya lugar con arreglo á la ley.

Al propio tiempo encargo á todas las Autoridades civiles y militares é individuos de la policía judicial procedan á la busca, captura y conducción á este Juzgado ó á la prisión celular á disposición del mismo del mencionado Enrique de la Iglesia.

Dada en Madrid á 20 de Julio de 1884.—Felipe Peña.—El Escribano, Pedro Sáinz de Aja. J—6029

En virtud de providencia del Sr. Juez de instrucción del distrito de la Latina, por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Bernabé N., cuyas demás circunstancias, domicilio y actual paradero se ignoran, para que en el término de 10 días comparezca ante este Juzgado, sito en el piso principal del Palacio de Justicia, á responder á los cargos que le resultan en sumario que se instruye contra él y Manuel Aguilar Rodríguez por hurto de dinero y un cojón en la plaza de la Cebada en un puesto de verduras, propiedad de Pedro Antonio Baitego, en la mañana del día de ayer; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.) le encargo á todas las Autoridades civiles, militares é individuos de policía judicial procedan á la busca y captura de dicho procesado, y caso de ser habido dejarle detenido comunicado á la disposición de dicho Juzgado en la cárcel estular.

Madrid 30 de Julio de 1884.—V. B.—Peña.—El Escribano, Severiano de Diego. J—6028

MADRID.—PALACIO.

D. Gregorio Vieito de Hoyos, Juez de instrucción del distrito de Palacio de esta capital.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Teodoro González, cuyo segundo apellido se ignora, para que dentro del término de 10 días comparezca ante Juzgado á responder á los cargos que le resultan en causa que se le instruye por robo de gallinas; bajo apercibimiento de que si no lo verifica le parará el perjuicio que haya lugar en derecho y será declarado rebelde; las señas que constan de este interesado son estatura alta, delgado, moreno, imberbe, conocido por el Pajarito; viste blusa y pantalón azul, frecuentando mucho la plaza de Bilbao, según se dice.

Ruego á las Autoridades y encargo á los dependientes de

las mismas procedan á la busca de dicho Teodoro González, y caso de ser habido conducirlo á la cárcel celular á disposición de este Juzgado.

Dada en Madrid á 18 de Agosto de 1884.—Gregorio Vieito.—Por mandado de S. S., Enrique González Badmar. J—6018

MADRID.—UNIVERSIDAD.

En virtud de providencia fecha 28 del actual, dictada por el Sr. Juez de primera instancia del distrito de la Universidad de esta capital en los autos de juicio ejecutivo seguidos á instancia de D. Juan Alonso y Alonso contra D. Juan Francisco de la Cruz sobre pago de 12.350 pesetas, intereses y costas, y el Escribano cito de remate por medio de la presente cédula al D. Juan Francisco de la Cruz para que en el término de nueve días se persone en los autos y se ponga á la ejecución si le conviniere; previéndole que trascurrido dicho término sin verificarlo le parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho; y se hace constar que por ignorarse el paradero del expresado señor, se ha practicado el embargo sin el previo requerimiento de pago.

Madrid 26 de Agosto de 1884.—Donato Toledo. X—390

MÁLAGA.—ALAMEDA.

D. Enrique Llovet Ramírez, Juez municipal, é interino de primera instancia del distrito de la Alameda de esta ciudad.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo por término de 10 días, contados desde la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, á Antonio Alcázar Sánchez, hijo de Miguel y Dolores, de esta naturaleza y vecindad, soltero, jornalero y de 14 años, para que dentro del expresado término se persone en la cárcel pública de esta ciudad con el fin de que extinga la pena correspondiente á la multa de 125 pesetas que le ha sido impuesta por la Superioridad en causa sobre hurto; previéndole que si no comparece le parará el perjuicio á que en derecho haya lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades civiles, militares y dependientes de la policía judicial procedan á la busca, captura y traslación á la cárcel pública de esta ciudad del Antonio Alcázar Sánchez.

Dada en Málaga á 14 de Agosto de 1884.—Enrique Llovet.—Por mandado de S. S., Juan Durán. J—5996

D. Enrique Llovet y Ramírez, Juez municipal, é interino de instrucción del distrito de la Alameda de esta ciudad.

Por la presente requisitoria llamo y emplazo á Francisco Benites Reyes, natural de Alhaurín de la Torre, vecino de esta ciudad, casado, jornalero, de 24 años de edad, y que habitaba en la calle del Cans, núm. 14, segundo, y casas nuevas al lado del Jardincillo, para que en el término de 20 días, á contar desde la inserción de la presente en el Boletín oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID, se persone en esta cárcel pública para cumplir la condena de tres años, nueve meses y cuatro días de prisión correccional que le fué impuesta por la Audiencia de este distrito en causa por disparo de arma y lesiones; apercibido que de no verificarlo será declarado contumaz y rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

Encargo á las Autoridades civiles y militares, y muy especialmente á la policía judicial, proceda á la busca, captura y remisión á esta cárcel pública por tránsitos de justicia al referido Francisco Benites Reyes.

Dada en Málaga á 14 de Agosto de 1884.—Enrique Llovet.—Por mandado de S. S., Emilio Sánchez Arroyo. J—5997

MÁLAGA.—SANTO DOMINGO.

Yo el infrascrito Escribano del Juzgado de primera instancia del distrito de Santo Domingo de esta ciudad.

Doy fe que en la ejecutoria respectiva causa contra Luis Heredia Cortés sobre hurto, se encuentra la requisitoria del tenor siguiente:

D. Lorenzo Padilla y Penela, Juez de primera instancia del distrito de Santo Domingo de esta ciudad.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Luis Heredia Cortés, hijo natural de María de la Aurora Cortés, natural de Vélez Málaga, vecino de Málaga, habitante en el barrio de la Trinidad, soltero, jornalero, de 26 años de edad, sin instrucción, de estatura regular, color moreno, barba poblada y afitada, á excepción del bigote, pelo, cejas y ojos negros, y penado en causa sobre hurto de caballerías, para que en el término de 20 días, á contar desde su publicación en el Boletín oficial de esta provincia y en la GACETA DE MADRID, se presente en la cárcel pública de esta ciudad á cumplir la pena de seis meses de arresto mayor que le fué impuesta en la referida causa; apercibido que de no verificarlo se le declarará rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo recomiendo á las Autoridades de la Nación civiles y militares, y pido y encargo á la policía judicial la busca, captura y conducción á la citada cárcel del penado de referencia.

Dada en Málaga á 11 de Agosto de 1884.—Lorenzo Padilla y Penela.—Por mandado de S. S., Manuel Mira Navas.

Lo inserto está conforme con su original, á que me remito. Y para publicar en la GACETA DE MADRID expido el presente, que firmo en Málaga á 11 de Agosto de 1884.—Manuel Mira Navas. J—5999

D. Lorenzo Padilla y Penela, Juez de primera instancia del distrito de Santo Domingo de esta capital.

Por la presente se cita y llama por término de 10 días á Pedro Gómez Benítez, natural y vecino de Alhaurín de la Torre, casado, de 60 años, del campo, para que dentro de dicho término comparezca en la cárcel de este partido á responder de los cargos que le resulten en causa que contra el mismo se sigue sobre allanamiento de morada y hurto á Baltasar Perón Farfán.

Ruego á las Autoridades civiles y militares y agentes de policía judicial que sepan el actual paradero de dicho individuo procedan á su captura, poniéndolo á mi disposición en la cárcel de esta ciudad.

Dada en Málaga á 19 de Agosto de 1884.—Lorenzo Padilla y Penela.—Fernando Mengibar. J—6044

MANRESA.

En virtud de lo dispuesto por el Sr. Juez del partido Don Manuel Gómez Yagüe en providencia de este día en la causa criminal sobre escarnio á la religión católica por medio del periódico *Lo Llobregat* de Sallent, que se sigue contra su Director D. Víctor Ferrer, se cita á D. Trino Díaz, vecino de Barcelona, y cuyo paradero se ignora, del que consta es redactor ó ha publicado escritos en el periódico *La Tramontana*, que ve la luz pública en esta ciudad, á fin de que se presente dentro de cinco días en la sala de la audiencia de este Juzgado á las diez horas de la mañana, para declarar como testigo en la expresada causa; bajo la multa de 5 á 50 pesetas.

Dada en Manresa á 16 de Agosto de 1884.—Santos Jellisch, Escribano. J—6000

MARBELLA.

D. Segundo Achutegui y Gelos, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

En virtud del presente se cita, llama y emplaza á Francisco Bernal Sánchez, natural y vecino de Coín, habitante en la calle de Málaga, y de 20 años de edad, para que en el término de 20 días, contados desde su inserción en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la provincia, comparezca ante este Juzgado á rendir declaración en causa criminal que instruyo por las lesiones sufridas por el mismo en la mina de hierro del Peñoncillo; apercibiendo que de no verificarlo le parará el perjuicio á que haya lugar.

Dado en Marbella á 20 de Agosto de 1884.—Segundo Achutegui.—Por su mandado, Antonio Amores. J—6074

MARCHENA.

D. Francisco Solano Suárez Belloso, Juez instructor de este partido.

Por la presente se cita, llama y emplaza á una mujer llamada María Durán Díaz, de 30 años, esposa que es de Joaquín de Dios Sales, natural de Dos Hermanas, y preso en la actualidad en las cárceles de esta villa por el delito de robo, para que en el término de 10 días, contados desde el en que aparece inserta esta requisitoria en el Boletín oficial de la provincia de Sevilla y GACETA DE MADRID, se presente en este Juzgado á prestar declaración en causa que instruyo por los delitos de cohecho y soborno; con apercibimiento de que si no lo verifica le pararán los perjuicios que más haya lugar.

Dada en Marchena á 17 de Agosto de 1884.—Francisco Solano Suárez.—El Secretario, Enrique Serrano. J—6045

PAMPLONA.

D. Lesmes de Blas, Juez de primera instancia de esta ciudad de Pamplona y su partido.

Por la presente requisitoria se llama y busca al procesado ausente y de paradero ignorado Juan Doray y Gortari, hijo de Fernando y Juana, de edad de 42 años, natural de Valcarlos y domiciliado en el inmediato barrio de Ondarrola de Francia, sin que consten sus demás circunstancias ni señas personales, para que en el término de 10 días comparezca á responder y defenderse en la causa criminal que en el mismo se le sigue por defraudación á la Hacienda; bajo apercibimiento de que trascurrido dicho término sin que se haya presentado le parará el perjuicio á que haya lugar con arreglo á la ley de Enjuiciamiento criminal.

Dada en Pamplona á 21 de Agosto de 1884.—Lesmes de Blas.—Por su mandado, Dionisio Iturbide. J—6072

POLA DE LENA.

D. Eladio Gómez Calderón, Juez de instrucción de Pola de Lena.

Por el presente cito, llamo y emplazo á José Sánchez, natural y vecino de Braamóndez, parroquia de San Martín de Pacios, provincia de Lugo, cuya residencia se ignora, para que dentro del término de 10 días, contados desde la inserción del presente en el Boletín oficial y GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado á prestar declaración en la causa que me hallo instruyendo contra José Luaces Vila sobre falsificación de una cédula personal; apercibido que de no comparecer le parará el perjuicio que haya lugar.

Pola de Lena 16 de Agosto de 1884.—Eladio Gómez Calderón.—Por mandado de S. S., Víctor J. Miranda y Cárcaba. J—6024

D. Eladio Gómez Calderón, Juez de instrucción de Pola de Lena y su partido.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo por término de 10 días á José Luances Vila, vecino de San Remigio de Bazar, partido de Lugo, soltero, jornalero, de 30 años de edad, sin residencia fija en la actualidad, para que dentro del término de 10 días, á contar desde la publicación del presente en el Boletín oficial y GACETA DE MADRID, comparezca en las cárceles de esta villa, de donde se fugó, á responder á los cargos que le resulten de la causa que se le instruye sobre falsificación de una cédula personal; apercibiendo que de no verificarlo se le declarará rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

A la vez se exhorta á todas las Autoridades é individuos de la policía judicial procedan á la busca y captura de dicho procesado, y cuyas señas son estatura alta, color moreno, barba

corta, ojos y pelo castaños, poniéndole á mi disposición con las seguridades necesarias luego que sea habido en la cárcel de este partido.

Pola de Lena 18 de Agosto de 1884.—Eladio Gómez Calderón.—Por mandado de S. S., Víctor J. Miranda y Cárcaba. J—6080

D. Eladio Gómez Calderón, Juez de instrucción de Pola de Lena.

Por el presente edicto se cita á Ceferino Bayón, natural del Concejo de Langreo, cuyo paradero se ignora, para que en el término de 10 días comparezca en la sala de audiencia de este Juzgado, sita en la Consistorial de esta villa, á prestar declaración en la causa que se sigue contra Faustino Bayón y Rodríguez por estafa á D. Nicanor Hevia Campomanes, con la obligación de concurrir al primer llamamiento bajo la multa de 5 á 50 pesetas.

Pola de Lena 20 de Agosto de 1884.—Eladio Gómez Calderón.—Por mandado de S. S., Guillermo Blanco Villegas. J—6073

QUIROGA.

D. Francisco Vázquez Pardo, Juez accidental de instrucción de Quiroga.

Por el presente edicto se cita y llama á Manuel González, alias Sargento, de naturaleza y vecindad desconocida, que estuvo residente en el pueblo de San Pedro de San Clodio de Rivas del Sil, y que últimamente estuvo trabajando como peón en las obras del ferrocarril en el túnel grande de Salamanca, para que comparezca en este Juzgado dentro de 10 días, bajo los apercibimientos legales, á fin de declarar como testigo en la causa por robo á D. José Bagio, ocurrido en la noche del 28 de Noviembre último.

Dado en la villa de Quiroga á 16 de Agosto de 1884.—Francisco Vázquez Pardo.—José Polanco. J—6022

RIVADAVIA.

D. Alfonso XII, por la gracia de Dios Rey constitucional de España, y en su nombre el Sr. D. Indalecio Pazos Muñoz, Juez de primera instancia del partido de Rivadavia.

Por medio de la presente y en la vía y forma que mejor en derecho proceda llamo, cito y emplazo á Manuel Lameiro Guerra, vecino de Villarino, distrito municipal de Abián, para que en el término de ocho días comparezca ante este Juzgado, establecido en el segundo piso de la Casa Consistorial de esta cabeza de partido, á fin de ampliar su declaración prestada en causa criminal sobre lesiones á Camilo Rodríguez, su convecino; pues de no verificarlo le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Rivadavia 11 de Agosto de 1884.—Indalecio Pazos.—El Escribano, Licenciado Gumersindo Rodríguez. J—6002

RONDA.

En causa criminal que se sigue en este Juzgado de instrucción contra D. Cristóbal Alba Pílares por prevaricación se ha acordado en este día por el Sr. Juez interino expedir la presente cédula de citación para que el testigo Antonio Villanueva, que parece ser natural de Arriate, cuyas demás circunstancias se ignoran, comparezca en este mismo Juzgado, á las once de la mañana, dentro del décimo día hábil al en que tenga lugar la inserción de ésta en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial de Málaga* á rendir declaración.

Ronda 26 de Julio de 1884.—El Escribano, Manuel Morales del Valle. J—6074

SAN FELIÚ DE LLOBREGAT.

D. Luis López Bo, Juez de instrucción de la villa de San Feliú de Llobregat y su partido.

Por la presente, que expido en méritos de la causa criminal que se sigue en este Juzgado sobre sustracción de un reloj contra Pedro Fernández, natural de Almansa, y residente en San Andrés de la Barca, de unos 14 años de edad, y cuyas señas personales de dicho sujeto son las siguientes: estatura baja, ojos y cabello negros, nariz chata, algo picado de viruelas; vistiendo blusa, pantalones de algodón, chaleco de pana negro, gorra de paño también negra y alpargatas, se cita y llama á dicho sujeto para que dentro del término de nueve días, siguientes á la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado al objeto de recibirle indagatoria en méritos de la expresada causa; apercibiéndole que de no hacerlo le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Al propio tiempo se encarga á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y agentes de la policía judicial, procedan á la busca y captura del mencionado Pedro Fernández; y caso de conseguirla, conducirlo con las seguridades debidas á las cárceles de esta villa á la disposición de este Juzgado.

Dada en San Feliú de Llobregat á 4 de Agosto de 1884.—Luis López Bo.—Por disposición de S. S., Antonio Moné. J—6003

SANTANDER.

D. Vicente Pérez de Celis, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente edicto hago saber que en la causa seguida en este Juzgado por testimonio del que refrenda contra Marcos Rodríguez Palomo sobre uso de nombre supuesto y de cédula personal expedida á favor de Marcos Martínez, se ha dictado auto por la Sección segunda de la Audiencia de lo criminal de esta ciudad declarando rebelde al primero, y reservando al úl-

timo las acciones de que se crea asistido para restitución, reparación del daño é indemnización de perjuicios, á fin de que pueda ejercitarlos independientemente de dicha causa por la vía civil; y como quiera que se ignora también el paradero del referido Marcos Martínez, dueño de la cédula personal usada, expido el presente para que de este modo pueda llegar á conocimiento del mismo.

Dado y firmado en Santander á 21 de Agosto de 1884.—Vicente P. de Celis.—Por mandado de S. S., T. Migonilla. J—6075

SÁRRIA.

D. Enrique Caña Villarino, Juez de primera instancia del partido de Sárria.

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza á José Iglesias Villar, soltero, mayor de edad, jornalero, y vecino de la ciudad de Pontevedra, para que dentro del término de 10 días, contados desde su inserción en el *Boletín oficial* de aquella provincia y GACETA DE MADRID, comparezca en la sala de audiencia de este Juzgado, sita en la calle principal de esta villa, á ampliar la declaración que ha practicado en la causa que se instruye por robo y lesiones al mismo; bajo apercibimiento de que si no lo verifica le pararán los perjuicios á que hubiere lugar en derecho.

Sárria 16 de Agosto de 1884.—Enrique Caña.—Por mandado de S. S., Antonio Baján. J—6045

SEVILLA.—MAGDALENA.

D. José de Soto y Lozano, Juez de primera instancia del distrito de la Magdalena, y Decano de los de su clase de esta ciudad.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Manuel Martín Jiménez, conocido por Malé, cuyas circunstancias personales se ignoran, para que en el término de 15 días, contados desde la publicación del mismo en el *Boletín oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, comparezca en los estrados de este Juzgado, situados en los altos del Ayuntamiento, á practicar una diligencia judicial en sumario que se le sigue por defraudación; se le apercibe que de no comparecer le parará el perjuicio que haya lugar; y en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XII (Q. D. G.), requiero á todas las Autoridades que tuviesen conocimiento del paradero del Martín á que lo comparezcan en este Juzgado al fin decretado.

Sevilla 14 de Agosto de 1884.—José de Soto.—El actuario, Ildefonso Valdivia. J—6004

SEVILLA.—SALVADOR.

D. Luis Martínez Corcín Alvarez Ordoño, Juez de primera instancia del distrito del Salvador de esta capital.

En virtud del presente se cita, llama y emplaza por un solo pregon término de 10 días, contados desde la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID, sin perjuicio de su inserción en el *Boletín oficial* de la provincia, á José Jiménez Gordillo, natural de Arcos, de este vecindario, hijo de José y Teresa, soltero, carpintero y de 15 años, para que se presente á solventar la multa de 125 pesetas y 4% de indemnización que le han sido impuestas en causa que se le ha seguido por lesiones, ó á sufrir la detención subsidiaria por insolvencia; apercibido que de no hacerlo se le declarará rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

Y se requiere á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, para que tan luego como se les presente ó lo aneñen entren le hagan entender el llamamiento, y con las debidas seguridades le comparezcan en este Juzgado.

Dado en Sevilla á 18 de Agosto de 1884.—Luis Martínez Corcín.—El actuario, Licenciado M. de J. Miguel. J—6076

SEVILLA.—SAN ROMÁN.

D. José Alvarez Ossorio, Juez municipal, é interino de primera instancia del distrito de San Román de esta capital.

En virtud de la presente se cita, llama y emplaza á Antonio Pachón Briseño, hijo de Vicente y de Carmen, vecino de esta ciudad, natural de la Puebla de Cazalla, viudo, carpintero, y de edad de 33 años, para que en el término de 15 días, á contar desde el siguiente al en que aparezca inserta la presente en el *Boletín oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, comparezca en la cárcel de esta capital con el fin de que cumpla la pena de dos meses y un día de arresto mayor y pago de 26 pesetas de indemnización á que ha sido condenado en la causa que se le ha seguido en este Juzgado por lesiones á Angel Custodio Coto; apercibiéndole que de no comparecer en dicho término se le declarará contumaz y rebelde, parándole el perjuicio que hubiere lugar.

Asimismo ruego y encargo á todos los Sres. Jueces, Guardia civil y demás dependientes de la policía judicial practiquen diligencias para la detención del referido, y habido lo trasladen á la cárcel de esta capital para el fin indicado.

Sevilla 14 de Agosto de 1884.—Jose Alvarez Ossorio.—El actuario, Manuel Dutoit. J—6005

SEVILLA.—SAN VICENTE.

En virtud de providencia dictada en 9 de Agosto actual por el Sr. Juez de primera instancia del distrito de San Vicente de esta capital en ramo separado de los autos sobre divorcio á instancia de Doña Dolores López Martínez contra D. Francisco del Valle y de la Rosa, formado dicho ramo á instancia del Procurador D. Sebastián Calderón sobre exacción de costas, se cita en solemne forma á las personas que se estimen acreedores de D. Antonio Conejero, dueño que fué en pleno dominio de la casa en esta ciudad, sita plaza de San Pedro, núm. 5 novísimo, para que en el término de 15 días comparezcan á hacer constar su derecho en el referido Juzgado, acompañando los documen-

tos en que funden su acreencia; apercibidos que de no verificarlo se les tendrá por decido de su citado derecho y se mandará hacerlo constar en el Registro de la propiedad de este partido por haberse adjudicado para pago de deudas la indicada finca en las particiones á bienes de dicho señor.

Dado en Sevilla á 12 de Agosto de 1884.—V. B.—Licenciado Ferreras.—El Escribano actuario, Licenciado Manuel Ferrer.

Concuerda con su original, de que doy fe.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, pongo el presente.

Sevilla 12 de Agosto de dicho año.—Licenciado Manuel Ferrer. X—289

TOLEDO.

D. Juan de la Cruz Mediero, Comendador de la Real y distinguida Orden de Carlos III, Juez de instrucción de esta ciudad y partido.

Por el presente edicto cito, llamo y emplazo al pariente más inmediato de Manuel González y Meléndez, pobre de solemnidad ambulante, que de los documentos hallados parece ser natural de Calles, provincia de Oviedo, para que en término de 10 días, á contar desde la inserción de este edicto en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, comparezca en el Juzgado á manifestar si quiere ó no mostrarse parte en la causa que por suicidio de dicho González me hallo instruyendo; apercibiéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Toledo á 21 de Agosto de 1884.—Juan de la Cruz Mediero.—Por mandado de S. S., Víctor de la Vega. J—6078

VELEZ MÁLAGA.

D. Juan Antonio Delgado Martín, Juez municipal, é interino de instrucción de esta ciudad y su partido por indisposición del propietario, etc.

Por la presente, y en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), requiero á todos los Sres. Jueces, Guardia civil y demás Autoridades é individuos de policía judicial para que procedan á la busca y captura de Antonio Torres Guerrero, alias Chavea, de esta vecindad, el cual se ha ausentado de su domicilio y se ignora su paradero, remitiéndolo caso de ser habido á esta cárcel de partido á mi disposición.

Al propio tiempo cito, llamo y emplazo al referido Antonio Torres Guerrero para que dentro del término de 15 días se presente en dicha cárcel pública á cumplir la condena que le ha sido impuesta por el Tribunal superior en la causa que se le sigue sobre hurto; bajo apercibimiento que si no lo verifica será declarado contumaz y rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar con arreglo á la ley de Enjuiciamiento criminal.

Dada en Vélez Málaga á 3 de Agosto de 1884.—Juan Antonio Delgado.—Por mandado de S. S., Emilio Alcauza. J—5913

D. Juan Antonio Delgado y Martín, Juez municipal, é interino de instrucción de esta ciudad y su partido por indisposición del propietario, etc.

Por la presente, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), requiero á todos los Sres. Jueces, Guardia civil y demás Autoridades é individuos de policía judicial para que procedan á la busca y captura del procesado D. Emilio Cano Pastor, vecino de Málaga y Secretario que ha sido de los Juzgados municipales de Viñuela y Alcauzín, cuyas demás circunstancias y señas personales no se conocen, el cual se ha ausentado de su domicilio y se ignora su paradero; remitiéndolo caso de ser habido á esta cárcel de partido á mi disposición, por tenerlo así acordado en causa que contra el mismo y otro se sigue sobre sustracción de un expediente.

Al propio tiempo cito, llamo y emplazo al referido D. Emilio Cano Pastor para que dentro del término de 15 días se presente en la sala audiencia de este Juzgado á responder á los cargos que le resultan en dicha causa; bajo apercibimiento que si no lo verifica será declarado contumaz y rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar con arreglo á la ley de Enjuiciamiento criminal.

Dada en Vélez Málaga á 5 de Agosto de 1884.—Juan Antonio Delgado.—Por mandado de S. S., Emilio Alcauza. J—5912

D. Juan Antonio Delgado y Martín, Juez municipal, é interino de instrucción de esta ciudad y su partido por indisposición del propietario, etc.

Por la presente, y en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), requiero á todos los Sres. Jueces, Guardia civil y demás Autoridades é individuos de policía judicial para que procedan á la busca y captura del procesado Francisco Fortes Moya, natural y vecino de Benamargosa, casado, del campo, de 33 años, el cual se ha ausentado de su domicilio y se ignora su paradero; remitiéndolo caso de ser habido á esta cárcel de partido á mi disposición, por tenerlo así acordado en causa que contra el mismo y otros se instruye sobre denuncias falsas.

Al propio tiempo cito, llamo y emplazo al referido Francisco Fortes Moya para que dentro del término de 15 días se presente en la sala audiencia de este Juzgado á responder á los cargos que le resultan en dicha causa; bajo apercibimiento que si no lo verifica será declarado contumaz y rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar con arreglo á la Compilación criminal.

Dada en Vélez Málaga á 9 de Agosto de 1884.—Juan Antonio Delgado.—Por mandado de S. S., Emilio Alcauza. J—5975

VILLAFRANCA DEL BIERZO.

D. Pedro Encinas, Juez de instrucción de este partido. Por la presente se cita, llama y emplaza á Pedro San Miguel, vecino de San Juan de la Mata, y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de 10 días comparezca en este Juzgado con objeto de prestar declaración en causa criminal que se sigue sobre robo de un caballo de la propiedad de Benito Rodríguez, vecino de Cacabelos; apercibiéndole que de no verificarse le parará el perjuicio que haya lugar. Dada en Villafranca del Bierzo á 14 de Agosto de 1884.—Pedro Encinas.—Por su orden, Manuel Peláez. J—6030

NOTICIAS OFICIALES.

Compañía general de Tranvías de Barcelona.

Examen del balance de dicha Compañía en 31 de Diciembre de 1883.

Table with columns for 'ACTIVO' and 'PASIVO' under 'Pesetas.' listing various financial items and their values.

Casino de San Sebastián.

Balance general de dicha Sociedad.

Table with columns for 'ACTIVO' and 'PASIVO' under 'Pesetas.' listing financial items for the Casino de San Sebastián.

San Sebastián 24 de Julio de 1883.—El Secretario-Contador... Comisión administrativa, José de Brunet. X—286

Dirección general de Correos y Telégrafos.

Según los partes recibidos, ayer llovió en Córdoba, Cuenca, Granada, Guadalajara, Murcia y Valencia.

Ayuntamiento constitucional de Madrid.

De los partes remitidos por la Administración principal de Mataderos públicos, Intervención del Mercado de granos y Vigilancia de policía urbana, resultan ser los precios de los artículos de consumo en el día de ayer los siguientes:

- List of market prices for various goods: Carne de vaca, carne de certero, carne de ternera, carne de oveja, tocino añejo, jamón, pan, carnes secas, patatas, arroz, lentejas, carbón vegetal, etc.

Vino, de 0'78 á 0'84 pesetas el litro, y de 7 á 8 el decalitro. Petróleo, de 0'75 á 0'80 pesetas el litro, y de 6'20 á 7'50 el decalitro.

Reses degolladas.—Vacas, 176.—Carneros, 228.—Corderos, 40.—Terneras, 83.—Ovejas, 387.—Total, 884.

En peso en kilogramos..... 40.699.

Precios á los tablajeros.

Vaca, de 1'39 á 1'52 pesetas kilogramo. Carnero, de 1'38 á 1'44 pesetas kilogramo. Oveja, de 1'28 á 1'31 pesetas kilogramo.

Del parte remitido por la Administración principal de consumos y arbitrios resultan ser los productos recaudados en esta capital en el día de ayer los siguientes:

Table with columns for 'Puntos de recaudación' and 'Ptas. Cént.' listing tax collection points and amounts.

Madrid 28 de Agosto de 1884.

Boletín de Madrid.

Cotización oficial del día 28 de Agosto de 1884, comparada con la del día anterior.

Table titled 'CAMBIO AL CONTADO' and 'FONDOS PÚBLICOS' showing exchange rates and public fund values.

Cambios oficiales sobre plazas del Reino.

Table with columns for 'PLAZA' and 'CAMBIO' listing exchange rates for various Spanish cities.

Boletín extranjero.

PARÍS 27 DE AGOSTO.

Table with columns for 'Vendedores españoles' and 'Vendedores franceses' listing foreign market data.

Cambios oficiales sobre plazas extranjeras.

Londres, á 90 días fecha, dins., 47'50. París, á ocho días vista, fr., 4'96.

Observatorio de Madrid.

Observaciones meteorológicas del día 28 de Agosto de 1884.

Table with columns for 'TEMPERATURA', 'HUMEDAD', 'VIENTO', 'NUBES', etc., listing meteorological observations.

Table with columns for 'Temperatura máxima', 'Temperatura mínima', 'Diferencia', etc., listing temperature data.

Despachos telegráficos recibidos en el Observatorio de Madrid sobre el estado atmosférico en varios puntos de la Península á las nueve de la mañana, y en Francia é Italia á las siete el día 28 de Agosto de 1884.

Table with columns for 'Punto', 'Estado', 'Temperatura', etc., listing telegraphic reports from various locations.

Forman parte de este número los pliegos 5 y 6 del tomo II de las sentencias de la Sala tercera del Tribunal Supremo.

Anuncios.

GUIA OFICIAL DE ESPAÑA PARA EL AÑO DE 1884.—Se halla de venta en el despacho de libros de la Imprenta Nacional, calle del Cid, núm. 4, á los precios siguientes:

Table with columns for 'PRIMERA CLASE' and 'PESETAS' listing book prices.

SANTOS DEL DÍA.

La Degollación de San Juan Bautista; Santa Sabina, virgen, y San Adolfo.

Cuarenta Horas en la iglesia de Religiosas de la Encarnación.

ESPECTÁCULOS.

JARDÍN DEL BUEN RETIRO.—A las ocho y tres cuartos.—La huésped.—Agua y cuernos.—Exposición del microscopio gigante.—Intermedios por la banda de Mallorca.

TEATRO DE RECOLETOS.—A las ocho y media.—Beneficio de D. Rafael Sánchez.—Los bandos de Vilofrita.—El suicidio de Alejo.—La isla de San Balandrán.—Los bandos de Vilofrita.

TEATRO Y CIRCO DE PRICE.—A las nueve.—Grande y variada función, en la que tomarán parte los principales artistas de la compañía.

CIRCO HIPÓDROMO DE VERANO.—A las nueve.—Espectáculos y variados ejercicios, tomando parte los principales artistas de la compañía, y la gran pantomima cómica El recluta de Saint Cloud.